



Scarlett O'Phelan &
Georges Lomné
(eds.)

s 33

Capítulo 9



actes

independencia de
América del Sur

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-12879

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-9972-623-82-0

Derechos de la primera edición, octubre de 2013

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, CNRS/MAE - USR 3337 AMÉRICA LATINA
Av. Arequipa 4595, Lima 18 - Perú
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50
E-mail: postmaster@ifea.org.pe
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 33** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Telf.: (51 1) 626 26 50
E-mail: feditor@pucp.edu.pe
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Foto de la carátula:

Diseño de Erick Ragas a partir del retrato de Abascal, pintado en 1807 por Pedro Díaz, es un óleo sobre lienzo. Forma parte de la colección de retratos de personajes célebres del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cuidado de la edición: Vanessa Ponce de León

«La Tea de la Revolución»: la construcción política del enemigo en Charcas en 1809-1810

Rossana Barragán Romano

«La tea de la revolución» (Memoria de Abascal)

«La tea que dejo encendida nadie la apagará»
(Palabras atribuidas al líder de la Junta de La Paz de 1809,
Murillo, en la memoria cívica y popular)

«La tea que dejo encendida nadie la apagará» es el lema y motivo del desfile¹ de teas que se realiza en La Paz cada año la víspera del 16 de julio en alusión a las palabras supuestamente pronunciadas por el líder de la junta de 1809, Pedro Domingo Murillo, antes de ser ahorcado. Pero «la tea de la revolución» atribuida a Murillo constituye, en realidad, la imagen y palabras con las que el virrey Abascal describió los acontecimientos de la Junta de La Paz en 1809

¹ Alcalde y autoridades políticas nacionales inician el recorrido de los diferentes «cuerpos de la sociedad»: funcionarios y trabajadores de los ministerios seguidos por los maestros y profesores, por los 3 «estamentos» de la universidad, por los sindicatos de obreros y por los gremios de comerciantes mayoristas y minoristas, todos encabezados por sus estandartes.

que culminó en la horca de 8 de sus integrantes, primero, y la condena a más de 80 personas, después².

Como muestra Peralta (2002; 2006), la perspectiva sobre la figura y política de Abascal ha suscitado una abundante producción y diferentes interpretaciones relacionadas a las particularidades del proceso de la revolución hispánica. Hasta hace algunos años se planteaba que su liderazgo fue clave en lo que los autores denominaron la contención de la independencia o la contrarrevolución (Hamnett, 2000). En relación a su actuación en Charcas, prácticamente no hay estudios recientes (el más serio y completo es de hace casi 20 años), existiendo dos frecuentes aseveraciones y equívocos muy grandes. Primero, que los «eventos» de Charcas fueron absolutamente «efímeros» y la historiografía los aborda frecuentemente con similar rapidez. Esta perspectiva proviene de la supuesta «facilidad» con la que Abascal logró imponerse, y aquí radica el segundo equívoco. La «corta duración» es absolutamente cuestionable dado el tiempo que tuvieron todas las juntas en España y América. Todo el proceso en Charcas tomó 10 meses, que en relación a los «dos años cruciales» de F. X. Guerra, resultan particularmente significativos. Por un lado, es fundamental dejar de pensar que en Charcas hubo dos momentos episódicos puntuales o rencillas; es igualmente fundamental dejar de hablar de manera general de Juntas; reconociendo que en un caso estamos frente a la instalación de lo que Just ha llamado una Audiencia Gobernadora y en otro caso frente a una Junta y que en ambos casos se dio una movilización social absolutamente heterogénea. El hecho de ser una audiencia le otorga, casi inmediatamente, un área de acción mucho más amplia que una junta —generalmente más localizada y circunscrita a los gobiernos de las ciudades—, así como una pretensión mucho mayor que no se puede pasar por alto y obviamente una situación mucho más difícil para todas las autoridades de las intendencias pero también de los dos virreinos (Acevedo, 2004; Anna, 1976; Peralta, 2007). La crisis era, indudablemente, mucho más complicada. No se puede pasar por alto que lo sucedido en Charcas debe situarse en el contexto del virreinato de La Plata entre 1805 y 1809, periodo en el que se dieron varias tensiones y cambios de altas autoridades por presiones locales y por diferentes

●
² La primera sentencia condenó a la horca a 10 personas: Murillo, Figueroa, Jiménez, Bueno, Catacora, Graneros, Jaén, G. Lanza, Sagárnaga y el cura Medina. Este último fue degradado pero no ahorcado debido a su condición sacerdotal. La segunda sentencia contempló fundamentalmente el destierro en las Malvinas o en Filipinas, prohibiéndoles a muchos otros el ejercicio de su profesión u oficio, o se les destinó a realizar trabajos en diferentes lugares.

razones, particularmente la invasión inglesa, como lo sucedido con el virrey Sobremonte, Liniers y Elío. Algunos años después, las deposiciones de los intendentes y gobernadores que se produjeron en cadena y el reconocimiento de varias ciudades a la Junta de Buenos Aires en 1810 replicaron, de alguna manera, lo que había sucedido un año antes y el apoyo que se buscó entonces.

La horca de los líderes de una junta en enero de 1810 y el fusilamiento del gobernador intendente Francisco Paula Sanz y del presidente de la Audiencia de Charcas, el Mariscal Nieto, en Potosí el 15 de diciembre de 1810, fue profundamente simbólico, cerrando un ciclo y abriendo otro. Se había iniciado la violencia y una política sobre los cuerpos³ que se desató aun con más crudeza en los años siguientes (Adelman, 2010). De ahí el subtítulo de este trabajo, «la construcción política del enemigo», reflexión que se fue desarrollando en base a una pregunta inicial: ¿Cómo se justificó la intervención militar, el juicio, la horca y el destierro de varias autoridades de Charcas que lideraron esos gobiernos autónomos dado que, como lo señala la abundante y reciente historiografía sobre las juntas (Ávila & Pérez Herrero, 2008; Chust, 2008; Rodríguez O., 2005; 2008), todas y todos actuaban y defendían al Rey?

Esto nos llevó a reconsiderar la situación de Charcas en 1809, lo que constituye un desafío porque se ha escrito mucho —y repetido—, pero también porque existen aseveraciones contrapuestas fundamentalmente en torno a La Paz: en unos casos se ha enfatizado la expresión de posiciones radicales aunque probablemente excepcionales o reducidas, mientras que en otros casos se ha resaltado la vigencia de principios tradicionales y convencionales. Desafío también porque la producción no tiene ni la intensidad ni la densidad de la renovación historiográfica que se ha vivido en los países vecinos, de tal manera que aún priman las historias e interpretaciones nacionalistas clásicas de los años 1950 y los trabajos significativos son escasos⁴. La investigación de O'Phelan (1988a) rompió, posiblemente por vez primera, la visión de



³ Adelman escribió: «*Body parts and cadavers became instruments of politics; public executions and torture were intended to terrorize non-combatants, either into submission and loyalty or flight and exit...*» (Adelman, 2010: 27). Planteó también que Abascal dejó «*behind the trademark odor of excessive force, plunder and indiscriminate executions*» (Adelman, 2010: 37).

⁴ Sobre las Juntas en España véanse Moliner Prada (2007), Moreno (2001); sobre el proceso en general véanse Guerra (1992), Adelman (2006), Breña (2008); sobre varias Juntas en América véanse Goldman (2008), Leal (2008), Quinteros (2008), Rodríguez O. (2006); sobre Chuquisaca y La Paz en Charcas, Just (1986; 1994), Choque (1979), Roca (1998), Romero (1970), Soux (2008) y Barragán (2009). Sobre las rebeliones en el Perú entre 1808 y 1815, Fisher (1979) y sobre la independencia en el Perú, Peralta (2010) y Montoya (2002).

«revolución» (truncada) al recordarnos en su artículo el lema de la junta: «Por el Rey, la Religión y la Patria». Otro trabajo desmitificador centrado en «la fabricación» de un documento fue el de Mendoza (1997). A partir de ello, el carácter «independentista y radical» fue también cuestionado. Sin embargo, José Luis Roca respondió a Mendoza afirmando categóricamente que los que fueron al cadalso lo hicieron por lo que dijeron, escribieron e hicieron. El importante libro de Soux (2011) aborda, en cambio, un periodo posterior, así como el de Demélas (2007). Finalmente, el artículo de Irurozqui (2007) o el libro colectivo editado por Martínez & Chust (2008), constituyen importantes síntesis interpretativas pero basadas fundamentalmente en la historiografía existente. Curiosamente, la detenida investigación de Just y las fuentes que anexa sobre mayo de 1809 en Chuquisaca son poco conocidas y, ante todo, no lograron modificar las visiones predominantes⁵. Sus referencias, más que su interpretación, nos «alertaron» sobre la urgencia de volver a las fuentes, de buscarlas y revisitarlas. El resultado fue reencontrarse con 8 000 a 10 000 fojas aproximadamente sobre La Paz y Chuquisaca, documentación en general poco leída a pesar de conocerse desde principios del siglo XX. El volumen en sí mismo es muestra de una gran riqueza porque permite seguir muy de cerca el intrincado proceso de estos «cortos y efímeros meses» desde mayo de 1809⁶.

La cantidad de documentación reunida puede leerse como el proceso de construcción del opositor por dos razones. Primero, porque se buscó reunir pruebas para enjuiciar a quienes se consideraba habían usurpado la autoridad y debían ser, como lo fueron, juzgados. Segundo, porque el término «enemigo» implica una confrontación⁷ con argumentos que tuvieron que ser

⁵ El libro de Just (1994) es, sin ninguna duda, el mejor y más completo estudio documentado sobre Chuquisaca hasta el momento y su trabajo ha pasado casi desapercibido tanto en Bolivia como en la abundante producción sobre las juntas en el «mundo hispánico». El escaso eco que tuvo, así como el desconocimiento de su trabajo, puede atribuirse, en gran parte, a que sus «interpretaciones» no calzan con ninguna corriente establecida. Publicó en 1994 sin las referencias «obligatorias» del momento, afirmando que se buscó la independencia (a contracorriente de lo que se iba afirmando para Hispanoamérica) y que hubo relación entre La Plata y Sucre (a contracorriente de las historiografías regionalistas y nacionalistas en Bolivia).

⁶ Se trata de documentación que se encuentra en Buenos Aires en el Archivo General de la Nación (AGN), Sala IX, bajo el título de Revolución de La Plata y La Paz. Revolución de La Paz. Se trata de varios cuadernos bajo diversos encabezados: Revolución de La Plata, Conmoción en La Plata y La Paz, Revolución de La Paz, Revolución de La Plata-Tribunales, Proceso de Gobierno, Revolución de La Plata y La Paz, Tribunales-Proceso.

⁷ El término «enemigo» se inspira también en la pareja amigo-enemigo que remite al trabajo de Carl Schmitt quien consideraba que la relación política, en lugar de ser de consenso era más bien de confrontación. Véase Mouffe (1999).

construidos en la relación, pero sostenidos y defendidos frente a otra posición que también defendía al Rey. Es importante comprender los términos de este enfrentamiento político, tanto en sus argumentos discursivos como en sus acciones. Aquí me interesa contribuir a pensar el tema de «Abascal y la conraindependencia» desde las relaciones y redes que se establecieron entre las diversas autoridades de las intendencias y virreinos involucrados en la disputa, lo que dibuja en sí un escenario amplio y otro más restringido. Amplio porque permite ir más allá de la focalizada visión en el líder hacia todo un contexto en el cual no solo estaba Abascal, sino también otros personajes y funcionarios claves para su propia política. Las explicaciones, narrativas y argumentos de unos y otros abren indudablemente perspectivas diferentes para pensar lo que sucedió en Charcas en 1809. Un escenario restringido, también, porque estamos obligados a priorizar algunos aspectos y aquí nos interesa poner de relieve los discursos en contra de los Cabildos de La Plata y La Paz en 1809 porque fueron insumos fundamentales que llevaron a la actuación e intervención de Goyeneche y Abascal y, además, porque nos permitirán responder a la pregunta planteada. La red de relaciones y alianzas que dibujan esos discursos permiten, finalmente, un campo de indagación y reflexión sobre 3 temas claves: la interacción de las distintas instancias y cuerpos en una monarquía que ha sido calificada de descentralizada, corporativa o compuesta (Rodríguez O., 2000: 196; Mínguez & Chust, 2004; Morelli, 2005); las significaciones y contenidos que podían asumir diferentes modalidades de gobierno y autonomía dentro del paraguas monárquico; y, finalmente, los procesos que se abrieron hacia la desintegración de la monarquía y la transición del imperio a las naciones en los que la violencia y la represión tuvieron una parte importante⁸. Perspectivas múltiples que la crisis de 1809 abrió, ahondó y desarrolló.

La acumulación de pruebas que derivó en el acopio de la documentación supuso, a su vez, una profunda y larga disputa de más de 8 meses (de mayo de 1809 a enero de 1810) que involucró a múltiples autoridades, cuerpos, niveles territoriales y de gobierno, leyes antiguas y contemporáneas, prácticas, etc., sobre la legalidad y legitimidad de lo que podía hacerse o no, sobre lo que era permitido o no. Estas disputas están claramente presentes en provisiones, autos, informes, testimonios, interrogatorios, etc., entre autoridades que



⁸ Véase el artículo de Adelman (2010) sobre la necesidad de analizar la violencia, llamando la atención sobre el proceso en que la política se convierte en un tema de «vida y muerte», en el que «*demonizing enemies*» era una parte importante.

buscaban involucrar a otras para su causa. Nada estaba definido, todo estaba por jugarse y fue un increíble despliegue y juego de argumentos, relaciones, fuerzas y poderes.

De manera general, es importante afirmar contrariamente a lo que sostuvieron las perspectivas regionalistas y nacionalistas en Bolivia, que el 25 de mayo en La Plata y el 16 de julio en La Paz, fueron 2 eventos que estuvieron en relación, como lo afirmó Just hace más de 16 años. Pero la relación no da cuenta de la magnitud y complejidad de la crisis de 1809 y sus resoluciones. Y no termina de dar cuenta porque no podemos olvidar todo lo que implica cuando una audiencia proclama *la reasunción del mando político y militar*⁹. No se trata de una «junta» local más porque las autoridades de una audiencia, al igual que las de un virreinato y del Virrey, eran representaciones directas del Rey. En estrecha relación a su título de «gobernadora», la audiencia buscó, inmediatamente, que las intendencias la apoyaran valiéndose de una Real Provisión (del 26 de mayo) que fue transmitida a las diferentes cabeceras. Además envió a 2 delegados a Cochabamba, donde permanecieron un mes, y poco después el propio Manuel Zudáñez tomaría el relevo. La audiencia delegó a La Paz otros 2 comisionados y el propio Michel que había ido a Cochabamba estuvo también en La Paz. Mientras en La Paz se dio la formación de la junta el 16 de julio, Cochabamba, Oruro y Potosí no reconocieron la Real Provisión que les había llegado, ni aportaron con la ayuda económica y militar que se les había solicitado. La intendencia de Potosí, a la cabeza de Francisco de Paula Sanz, asumió el liderazgo en el enfrentamiento con la Audiencia de La Plata y con La Paz, aliándose principalmente con Cochabamba y Oruro, apelando también a Buenos Aires y al virreinato del Perú¹⁰.

⁹ Véase sobre la Audiencia de Charcas, Bridikhina (2007).

¹⁰ Los dos comisionados para Cochabamba fueron Michel y Alcerrica que estuvieron desde principios de junio hasta principios de julio. El 24 de julio la audiencia solicitó 2 compañías de infantería, que pidió personalmente Manuel Zudáñez, que además tenía una misión secreta. Los comisionados para La Paz fueron Gregorio Ximénez y Manuel Toro donde estuvieron muy pocos días y las provisiones de la audiencia fueron aceptadas. Aún así, hubo otro comisionado, Mariano Michel (Just, 1994: 227-235). El Intendente de Potosí escribió a la Audiencia de Charcas sobre La Paz, informando que lo grave era: «... la repetición de una tal nueva insurgencia en La Paz tomándose el mismo pretexto en ella que en esa, de la calumnia increíble en los Gefes y Prelados de ambas de intentar entregar estas procesiones a dominio extraño, para deponer las autoridades, abrogándose el mando los cuerpos que por ningún título les corresponde me he creído ya necesitado... de ponerme en disposición de cumplir debidamente con la comisión de la Superioridad y no hacerme responsable con mi omisión a nuevas incidencias de tal naturaleza, del más pestilente contagio que... nunca cesa en el paraje donde principió sino que se propaga comúnmente a muchas partes y aun se generaliza a veces en un Reyno entero» (el 5 de agosto de 1809) (Just, 1994: 723).

Sanz desarrolló hábilmente un conjunto discursivo y de acusación de insubordinación y sedición en contra de la Audiencia Gobernadora de Charcas y en contra de la Junta de La Paz convenciendo al Virrey de Lima y a Goyeneche del peligro que significaban, lo que condujo a la intervención y al juicio. Los argumentos acusatorios podríamos sintetizarlos de manera muy general en torno a 4 temáticas que organizan este artículo: la deposición de autoridades; el temor a la expansión geográfica y a la alianza de criollos e indígenas pero también a la repetición de las rebeliones de fines del siglo XVIII (O'Phelan, 1998b); las intenciones y las ideas que conllevaba la creación de estos gobiernos; y, finalmente, la sentencia decretada por lesa majestad para los principales involucrados en La Paz.

1. De la deposición de autoridades en nombre de la traición, al desorden, insurrección y revolución

La formación de juntas tanto en la península como en América tuvo un «repertorio de acciones» (Tilly, 1981; 1986) muy parecido; es decir, un conjunto de comportamientos y acciones similares. En La Plata como en La Paz el quiebre del orden se asoció al accionar y empuje de la multitud, a procesiones interrumpidas, pero también al asalto al cuartel, el control de la fuerza armada a la que siguió, inmediatamente en La Paz, la toma de la plaza, del cabildo y el apresamiento de las autoridades esgrimiendo la traición y la defensa del Rey¹¹. Frecuentemente estas acciones se acompañaron de la apertura de la cárcel y la fuga de los presos, eventos que parecen marcar el peligro, la incertidumbre y el orden social amenazado. Parecen suponer, también, un periodo de desborde súbito, no intencionado, reacción desenfadada y, por ello mismo, por la amenaza que podía significar, la necesidad y justificación de un nuevo orden. A la deposición de autoridades¹² que simbolizan el gobierno y la justicia, se procedía, en la reasunción de la soberanía, a nuevos

¹¹ En relación a la manera de proceder y a la traición, el ejemplo de Elío en Montevideo fue importante. Para los acusados en La Paz, Elío no solo no había sido perseguido sino más bien premiado. Véase, sobre Montevideo, Frega (2007: 250-254).

¹² Este tema lo tratamos brevemente en 2009. Recordemos que la Junta Suprema de Sevilla, por ejemplo, estableció, en primer lugar, el nombramiento de las autoridades que asumieran la soberanía y el gobierno («Bando Erección de la Junta Suprema de Sevilla», 29 de mayo de 1808, *Colección de Bandos y Proclamas*, s. f.). Allí se puede ver también la presencia en el ayuntamiento de «fuerza armada» junto con la participación de las «turbas» constituidas por las «clases menestrales y trabajadoras» que tomaron la Real Maestranza de Artillería en Sevilla. Véase Moreno (2001: 15).

nombramientos¹³. Fue a partir de estos atributos esenciales de la soberanía que se fue estableciendo la frontera de lo inaceptable o lo ilegítimo. Las acciones que podían justificarse se transformaron rápidamente en inadmisibles, de tal manera que a la palabra traición tan enarbolada le sucedieron los términos de insurrección y revolución.

Los sucesos en La Paz marcaron ese límite, inflexión y decisión en las autoridades de Potosí y de los virreinos, no necesariamente porque hubiera sido un proceso más radical sino por demostrar que el ejemplo de La Plata se replicaba y podía continuar haciéndolo con la pérdida de la obediencia y el control que conllevaba. En esto tuvo también un rol importante el hecho de que el descabezamiento de autoridades y nombramiento de otras nuevas no se limitó a las más altas autoridades del gobierno civil, eclesiástico y militar sino también a las de las provincias y a la formación de milicias y fuerzas armadas¹⁴.

La reacción de Francisco de Paula Sanz, intendente de Potosí, cuando se enteró de lo sucedido en La Paz el día 25 de julio, es decir a escasos 9 días, fue inmediata: calificó los hechos como «escandaloso alzamiento» por el amotinamiento del pueblo, la deposición de las autoridades y porque



¹³ En La Paz, en el interrogatorio del juicio realizado a los juntistas, se acusó a Gregorio García Lanza de no haber tenido facultades para deponer autoridades pero tampoco para apoderarse de la fuerza militar, actos que fueron considerados como «ataques» directos a las «regalías de la soberanía». Pero más interesante aún fue la respuesta de García Lanza que señaló: «que como la Soberana Junta Central hubiese ordenado que cuando las autoridades fuesen ineficientes o sospechosas, residían en los pueblos suficientes facultades para deponer otras y constituir en dignidad a aquellas personas que creyesen aptas e idóneas al desempeño de tan elevado Ministerio» (Pinto, 1953: CLXXVIII).

¹⁴ El punto n.º 6 del Plan de Gobierno de La Paz contempló el nombrar a nuevas autoridades al interior de la intendencia, solicitando la renuncia de los Subdelegados de Sicasica y Pacajes, por ejemplo. Disponer de autoridades de confianza en estos niveles era clave en la medida en que se podía tener control del tributo de las comunidades, del posible apoyo que se buscó, particularmente en octubre, pero también el control del territorio. En La Plata, el comandante Álvarez Arenales pidió a la audiencia, para «desempeñar» su cargo y para la «defensa de su Rey y Patria», la formación de unas compañías de milicias (Just, 1994: 126). A fines de mayo, ante la posible llegada de Sanz, con hombres armados, la plebe y la multitud recibieron cuchillos, se formaron compañías de voluntarios, se solicitó pólvora, balas y granadas de Cochabamba, pidiéndose también, a la frontera de Tomina, se remitiesen fusiles a La Plata (Just, 1994: 130). En junio se informó del escuadrón de caballería formada por los principales vecinos, un escuadrón de artillería conformado por los miembros de los gremios de carpinteros, herreros y barberos y un escuadrón de infantería con el resto de la población, además de una compañía de pardos y morenos que se denominó la «Compañía del Terror» dirigida por Manuel Zudáñez. Toda esta organización se denominó «Pie de Guerra del Regimiento de Milicias Urbanas de la Ciudad de La Plata con distinciones de Batallones y Compañías por gremios» (Just, 1994: 137).

«los Europeos» fueran desarmados en la plaza¹⁵. De inmediato pidió ayuda despachando una orden a Chichas¹⁶ donde estaban alistados ya 200 hombres, a Cochabamba y a la capital del virreinato en Buenos Aires. Solo esperaba, decía, la respuesta escrita del Cabildo de la Paz para confirmar si persistían o no en su idea —la nota de rigor que debía preceder a las hostilidades—. Solicitó, también, se comisionara un ministro para encargarse de la indagación judicial sobre el «origen, cabeza y motores de tan escandalosa insurgencia». Paula Sanz tenía una idea muy bien establecida, había que actuar infundiendo terror para evitar el contagio de:

«Un cáncer político, que en todos tiempos ha causado mayores estragos quando no ha procurado cortar sin contemplación y con **exemplares de terror**, en los primeros parages donde se manifiesta teniéndose siempre por uno de los peores males el de la sedición, porque jamás o raras veces se ha visto cesen el parage donde ha comenzado; siendo un contagio civil que va extendiéndose de provincia en provincia no faltando en ningún espíritu faccionario y revoltoso»¹⁷.

Al mismo tiempo y desde Cochabamba, los acontecimientos de La Paz fueron juzgados como sumamente peligrosos dando lugar, también, a aprontes de guerra. El novísimo intendente interino de Cochabamba (que había sucedido a Francisco de Viedma, muerto en julio de 1809), enterado de lo sucedido entre el 26 y 27 de julio, se refirió a la gravedad que revestía «la repetición de actos» en el contexto de la «madre patria», el «exceso» que significaba haber «roto» el «lazo para la conservación del buen régimen y dirección de... [la] sociedad», el haber franqueado los «límites» de felicidad de los vasallos, y, finalmente, porque aquella ciudad estaba «en medio de numerosos partidos de Yndios» existiendo rumores de movilización en el partido de Pacajes¹⁸. La situación dio lugar a un estado de alerta inmediato que significó la reunión con los Jefes de la Junta de Guerra y Hacienda con la decisión de aglutinar los

¹⁵ Recordemos que un año antes Sanz se alineó con la posición de Buenos Aires en contra de la Junta de Montevideo (Frega, 2007: 259).

¹⁶ N.º 2, nota de Paula Sanz, Potosí, 25 de julio (AGN, Sala IX, Cuaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas [CD 1, f. 18v]).

¹⁷ N.º 2, nota de Paula Sanz, Potosí, 25 de julio (AGN, Sala IX, Cuaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas [CD 1, f. 18v]).

¹⁸ «El es de un género igual al del día veinte y cinco de mayo último en Chuquisaca; pero debe infundirnos mayores temores; ya por la repetición de actos en si peligrosos en los terribles comprometimientos en que se encuentra la Madre Patria, con los quales aumenta las fuerzas el desorden, y prepara los ánimos a otros mayores...» (AGN, Sala IX, Cuaderno 10, Carta de Irigoyen a Paula Sanz, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, n.º 5 [CD 3 3053, s. f.]).

«utensilios de guerra correspondientes al pie de fuerza», el acuartelamiento de 300 soldados de infantería con fusiles y 100 soldados de caballería con lanza y sable, además de contingentes solicitados a Santa Cruz de la Sierra, el pedido de armas a los vecinos y la preparación de los cañones de campaña¹⁹.

Para convencer de la gravedad de la situación, fue clave demostrar que lo que había sucedido en La Plata había sido fríamente *planificado* y que ambos movimientos estuvieron relacionados. De ahí también que el intendente Sanz procediera a establecer un interrogatorio en Potosí sobre lo acontecido el 25 de mayo. Fueron 33 preguntas que buscaron revelar no solo a los cabecillas sino también esa planificación, el recurso a las armas y la apelación tanto al pueblo como a los indígenas. Se preguntó sobre cómo «se leían en voz alta a las pandillas que con el nombre de pueblo asistían en la antesala y pueblo»²⁰, que en el tumulto estaban «formando bulto los yndios, y moradores del Partido de Yamparaes, habiendo estado anticipadamente apostados», por el Subdelegado²¹, si repartieron 5 cajones de cuchillos para armar a los cholos amotinados con dinero o soltaron a todos los presos de las panaderías el 25 de mayo y a todos los reos (pregunta 30) y si existía el «horrible rumor (en Chuquisaca) de que para acabar con los europeos y otros vecinos que por ser honrados llaman Pizarristas tienen intención de hacer unas vísperas sicilianas»²². Otras preguntas tenían que ver con el trato dispensado al Presidente y cómo fue conducido por la Plaza Pública como «reo facineroso» donde estaba su cabeza «colgada en retrato con un perro en la horca que se hallaba levantada»²³.

¹⁹ «Carta de Sebastián de Yrigoyen a Francisco Paula Sanz», 24 de Julio de 1809 (AGN, Sala IX, Quaderno 10, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 46-2 [CD 3 3054]). Esta actitud se explica, en gran parte, por la propia correspondencia que se había establecido con Francisco de Paula Sanz. Aparentemente a fines de junio se intercambió correspondencia en relación a La Plata: «el 18 de mes último junio; a la que en copia acompaña á una de ellas, de la dirigida al Señor Yntendente de Potosí relativas al acacimiento en... el referido día 25 de mayo anterior y a la prevención que con fecha de 9 del corriente me hizo, y al Señor Comandante de Armas... el mismo Señor Gobernador Yntendente Don Francisco de Paula Sanz (AGN, Sala IX, Quaderno 10, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 50v [CD 3 3059]).

²⁰ Interrogatorio que presenta Sanz contra los de La Plata y Zudáñez. Los testimonios son del 14 de agosto de 1809. Tema de los emigrados de La Plata a Potosí, 4 de agosto de 1809 (AGN, Sala IX, Quaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas, f. 89v-3v [CD 1 1402-1415-1444]).

²¹ AGN, Sala IX, Quaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas, f. 4v-96v.

²² AGN, Sala IX, Quaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas, f. 99v-7.

²³ Pregunta 10. Sobre el tumulto de la ciudad de la Paz, ocurrido la noche del 16 de julio de 1809 (AGN, Sala IX, Quaderno 3, Conmoción en La Plata y La Paz, Leg. 133, 248 fojas, f. 96-4, entre el 4 y el 14 de agosto de 1809 [CD 1]). En cuanto al perro, cabe destacar que el 27 de noviembre

Ante esta sumaria en su contra, la audiencia tomó su tiempo y pluma para «vindicarse». Recordó que «la memorable noche del 25 de mayo», miembros de la audiencia y el cabildo iban a «ser sacrificados» y que la «tiranía» se iba a poner en ejercicio. Planteó que de ninguna manera se podía «atribuir a este Pueblo fiel casos premeditados» y que esa noche el pueblo «reclamó» a sus jueces y a los vecinos, y que solo se actuó después de haberse disparado²⁴.

Estos testimonios son sumamente interesantes porque más allá del momento específico de la crisis imperial nos muestran cuándo y qué justificaba que se alterara el orden: el existir ataques y proyectos «criminosos», el haber sufrido la agresión y la violencia en lugar de la planificación: en síntesis reacción en lugar de acción. Lo que se trataba entonces en la documentación era de argumentar y demostrar esa situación.

En esta lógica, la Audiencia de Charcas recordó haber sido amenazada por Sanz quien, al día siguiente del 25 de mayo, se lanzó a Sucre con tropa veterana y gente del cuartel y a pesar de ello fue bien recibido. La audiencia sostuvo que las «autoridades legítimas» y «ajadas» estaban constituidas por el conjunto de la «Real Audiencia proscripta y lo mejor del vecindario». Finalmente argumentaron, en contra de Sanz, que los «opresores» contaban con «la impunidad de sus excesos y el abuso de su poder», los que debían «ser exterminados»²⁵.

Pero además, la audiencia decidió recurrir a otra arma poderosa: una Provisión con sello real²⁶ que ordenaba al intendente Sanz «cesar en todas las disposiciones», dictaminando también que nadie le prestara auxilio bajo la amenaza de ser declarado traidor al Rey y a La Patria²⁷. Se ordenó, igualmente,



de 2007, en uno de los momentos cumbres del enfrentamiento en Bolivia entre el gobierno de Evo Morales y las regiones, se degollaron y colgaron perros en Achacachi, en un acto gubernamental, como señal clara de amenaza a los opositores.

²⁴ «Sus Jueces y Nobles vecinos de improviso por una agresión violenta que lo precipitó sin más defensa que sus pechos desnudos y el clamor de sus voces para embarazar sucesos atroces. Exigió las armas por ponerse a cubierto de explosiones sanguinarias y preparadas y solamente lo consiguió después de que una descarga de metralla dio muerte a varios [y] un gobierno de combustión y... de perdición absoluta sin causa en unos vasallos leales para erigir proyectos mas criminosos sobre la desolación misma... no merecía continuar el mandarlos» (AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., f. 305-305v [CD 1 1899]).

²⁵ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 4, 339 fs., 8 de agosto de 1809, f. 308v-309 [CD 1]

²⁶ El sello real era el emblema más alto y se decía que debía ser recibido como si fuera una persona con todo honor (Merluzzi, 2002: 22).

²⁷ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., 29 de agosto, f. 255 y 299v y 275v [CD 1].

que se envíen provisiones y circulares a las cabeceras de partidos y cabildos, incluyendo Potosí, para que nadie cooperara «en sus miras agresoras». Se le previno también que «deje de atentar contra el sustento pacífico» exigiéndole que dejara de comunicarse con el Cabildo de Oruro y otras autoridades, amenazándole incluso de tener que pedir «los auxilios conducentes a imponer... el vasallaje de que no pueden sustraerse los súbditos de S. M.»²⁸.

Para Sanz, el recurso a la provisión y al sello real apuntalaban claramente a la desautorización de su autoridad y legitimidad en su propia jurisdicción²⁹, lo que de hecho agravó la situación porque indudablemente involucraba la obediencia de los partidos de «su provincia» e incluso las del ingreso a la Sierra³⁰.

El rol de la intendencia de Cochabamba en todo este vaivén de cartas, tropas, presiones, alianzas y contra alianzas fue igualmente crucial. El 6 de agosto de 1809, el intendente interino Sebastián de Irigoyen escribió largamente en relación al presbítero Francisco Xavier Patiño apresado en el camino de La Paz a Cochabamba. Se refirió a él como «miembro de la Junta Revolucionaria» que buscaba «reunir a sus habitantes al sistema de Yndependencia que baxo de formal plan han acordado e intentan llevar adelante aquellos malvados escusándose bajo el sagrado velo de la defensa de Fernando VII»³¹. No fue la única voz que se irguió con semejantes palabras acusatorias. Uno de los miembros del Cabildo de Potosí denominó a los sucesos de La Paz como Revolución (habla también de los papeles relativos a la Revolución), término cargado de connotaciones negativas. Se trataba del «horror» que significaba la deposición de las autoridades que representaban al Rey³² lanzando un largo discurso:

«Las Reboluciones, Sr. Exmo., presentan quadro donde se dibuja la codicia, la soberbia, la iracundia, y otras pasiones torpes y abominables, a cuyo exercicio es consiguiente, que desatados los vínculos de la sociedad civil, y destruida la armonía del orden público, recobrar

²⁸ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., 29 de agosto, f. 275, 276-276v y 277-277v [CD 1].

²⁹ «En medio de haberme calificado y publicado traidor en esta mi capital y en todos mis partidos» (AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., 29 de agosto, f. 300 [CD 1]).

³⁰ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., agosto (sin día) de 1809, f. 302 [CD 1].

³¹ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., f. 285; vuelve sobre el asunto en la carta posterior del 14 de agosto de 1809, f. 286 [CD 1].

³² AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., f. 189v [CD 1].

los hombres su natural ferosidad... y temen... en este a un asesino intencionado, a aquel un opresor o un Pirata, y en el otro un maligno calumniante...»³³.

Mostró su indignación sobre los «desórdenes inauditos, la abolición de deudas reales, la exención de Alcabalas en los naturales, la deposición de las 2 autoridades principales, subdelegados y otros Ministros Públicos, la creación de una Junta arbitraria, la usurpación de una regalía, que solo corresponden a la soberanía». Hizo también alusión a los 12 000 hombres jóvenes y 200 000 indios llenos de lealtad y patriotismo al que se habría referido la Junta de La Paz. Para el patricio, esa era «la situación horrorosa de... América»³⁴. Para él, lo que estaba sucediendo tenía indudablemente que ver con lo que pasaba en España: permitía el peligro del «fermento de las revoluciones [y] un seductor hace 5, los cinco 20, los veinte, ciento, y de este modo... el contagio llegará a ser universal». Importante en todas las argumentaciones fueron también las dificultades que conllevaría pacificar y apaciguar amplios territorios con los gastos que conllevaban para el erario. Pero aún más: el Virreinato se vería privado de los recursos de las intendencias de La Paz, Oruro, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí, una amenaza velada. Finalmente, que «la guerra más hostil» sería el no disponer de los indígenas en las minas y en la agricultura. Con el camino real tomado, de La Paz a Potosí, se cortaba además el flujo de los mitayos y nuevamente no solo la minería se vería afectada, sino también el Virreinato³⁵.



³³ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 339 fs., f. 191 [CD 1].

³⁴ Paula Sanz tuvo la misma posición frente a la respuesta de la audiencia a principios de agosto. Explicó que no entendía cómo el Cabildo y la Junta de La Paz habían expresado su indignación por el hecho de que él calificó su movimiento como insurgencia cuando ellos mismos se jactaban de sostenerse con «12 000 juvenes y 200 000 yndios de los partidos de aquellas provincias» (AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 331 fs., f. 193 [CD 1]).

³⁵ «Cada Provincia revuelta necesitará la suficiente fuerza Militar, tanto para sugetarla, como para conservarla en sugesion. Los fondos del Estado no alcanzaran para los gastos y municiones de Guerra: la capital de Buenos Ayres... vendrá a carecer de nuestros auxilios numerarios, como ya parece que asi sucede pues de La Paz, Oruro, Cochabamba, Chuquisaca y aun de esta Villa de Potosi no se remiten situados de las 5 clases de castas que habitan el Perú, es mas numerosa la de Yndios: estos como mas ignorantes e incautos son mas faciles y suceptibles a la sedicion y engaño de los revolucionarios. Sin fuciles, ni cañones pudieran hacer guerra mas hostil porque sin sus manos no se trabajan las minas, y por que en su Poder existe la mayor parte de los frutos de la agricultura, y pastoril a que se agrega la grande distancia de unas poblaciones a otras. El camino Real inmediato a la Ciudad de La Paz es la garganta por donde pasa la mayor grueza de los Yndios mitayos que trabajan en el Cerro e Yngenios de Potosi; podría suceder que tomando mayor incremento aquella rebolucion se corte e intercepte el embio dela gente mitaya, y sin ella, no hay duda que se arruinara esta numerosa población, pues se

Pero igual o peor, decía el Cabildante, era que todas estas acciones fueran consideradas por la audiencia como «acaesimientos notables de la ciudad de La Paz», lo que debía denominarse más bien «en un sentido íntegro y propio... rebelión notablemente criminal». Pero además, afirmar que «el castigo de los Gefes delinquentes no era subercion del Reyno ni falta de vasallaje sino un remedio contra la tiranía», como lo habían hecho³⁶, implicaba que el propio Fiscal de la Audiencia de Charcas estaba haciendo una «llamada y convite general para la rebolucion del Reyno, dando a los subditos facultades amplias y extensivas para sojuzgar a los Gefes, castigarlos, deponerlos y decapitarlos»³⁷ añadiendo que:

«Los mismos revolucionarios, libremente, y a pretexto de la tiranía, traición y otras quimeras malignas, pueden aplicarse jurisdicción suprema, convertirse en acusadores, y de ellos mismos entresacar para que sirvan de testigos los más perversos, corrompidos, irreligiosos, y encendidos con el fuego de la enemistad, que nunca faltan contra los que gobiernan, porque tienen que combatir con las pasiones de los que les obedecen»³⁸.

Gonzales Prada, contador mayor del Tribunal y luego intendente de Cochabamba participó también en la argumentación que se construía, y sus palabras fueron claras y drásticas. Era:

«... inconcebible la política de los rebolucionarios de la Paz: dicen que se han armado en defensa de los sagrados derechos de Fernando Septimo y derriban las autoridades que ha establecido y lo representan: las acusan de alta traición y desviándose del camino que señalan las Leyes españolas... se exigen en Jueces sin constancia del delito, y sin forma alguna de Juicio los deponen, los sustituyen personas que la ley no ha señalado para la Vacante, los prenden, y se arman ¿con que autoridad, y con que derechos que los autorizen hacer esto? ... ¿y contra que enemigos, se les puede reponer, lebanan tropas, ... armas, establecen

acaba la extracción y giro de los marcos de plata y se extenua o debilita su amonedación en la Real Caxa trascendiendo de este modo el daño a la capital de este Virreynato y Provincias interiores... Potosí, 27 de Agosto de 1809. Firma Manuel de Suertegaray. A Hidalgo de Cisneros (AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 331 fs., f.193-194 [CD 1 1778]).

³⁶ El subrayado está en el documento. El énfasis y la negrilla en los otros documentos que se citan más adelante, en cambio, nos corresponden.

³⁷ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 331 fs., f. 189v. [CD 1].

³⁸ AGN, Sala IX, Quaderno 4, Conmoción en La Plata y La Paz, 331 fs., f. 189v. [CD 1].

puestos Militares, constituyen fortalezas, y hacen todo quanto es mas que notorio ejecutan con una libertad que no es concedida mayor a la soberanía?

¿Con qué objeto y en virtud de qué sanción propia de solo las naciones independientes crean magistrados que no han sido conocidos, tribunales que desconoce la constitución, modifican las contribuciones, condenan deudas fiscales y hacen otras cosas que son de regalía propia del trono, y se introducen hasta intentar escalarlo?

Presos como tienen a los empleados de la administración pública, sustituidas sus autoridades con otras nuevas que han exigido, ejercidas por otras personas de su elección y confianza, incapaz de temer aquellas no recelarse de estas, ¿contra quienes se arman? No contra los primeros porque aun siendo lo que ellos han aparentado ningún recelo puede producirles el estado y situación de abatimiento y opresión a que los tienen reducidos; no contra los enemigos de Fernando Séptimo porque ninguno los ha intimado que renuncien a las obligaciones que todos hemos contraído con este deseado y desgraciado Monarca³⁹.

Otros términos ampliamente utilizados fueron los relacionados a la enfermedad, al contagio y a la necesidad de estar alerta frente a «una gangrena». Decía, aconsejando tomar medidas radicales, que no se debía olvidar «las resultas que trae al cuerpo humano la gangrena, quando por compasión mal entendida del facultativo omite desarraigarla en tiempo, atajando con el cuchillo la dilatación del veneno que marcha a herir las partes nobles del cuerpo». Había por tanto que preocuparse de curar la dolencia, y no solo superficialmente, porque de lo contrario podía cundir. Finalmente, terminaba abogando por la importancia y riqueza de La Paz circundada de «numerosos partidos de Indios»⁴⁰.

2. El miedo a las alianzas de partidos, el miedo a la alianza criollo-indígena

El «miedo» o la utilización del miedo buscaba que la situación no se hiciera inmanejable al extenderse particularmente a los «partidos de indios». La

³⁹ AGN, Sala IX, Quaderno 10, Conmoción en La Paz y La Plata, f. 70 v [CD 3 3081 izq].

⁴⁰ AGN, Sala IX, Quaderno 10, Conmoción en La Paz y La Plata, f. 72 [CD 3 3082 der.].

memoria de las rebeliones de fines del siglo XVIII estaba, por tanto, muy presente en muchos de los actores de la época como algo real o como simple amenaza hábilmente utilizada⁴¹.

Uno de los documentos más explícitos al respecto fue la carta del 13 de agosto de 1809 del subdelegado del partido de Chayanta (Don Manuel José García). El solo hecho de provenir de una de las más importantes regiones de la rebelión era en sí revelador, aunque la carta pudo ser escrita por orden de Sanz. El subdelegado informó que se había «procurado pervertir a los yndios» de tal manera que «el contagio» estaba ya en los límites de su partido porque «el de Pacajes llegaba hasta la Ranchería de Oruro» y, siendo limítrofe el de Pacajes con el de Paria, era de mucho «riesgo» porque este lindaba también con la de Yamparaes. Pedía, por tanto, ayuda y armas amenazando que, de no recibirlas, no se hacía responsable de lo que pudiera ocurrir y menos aún sería «responsable a Dios ni al Rey de la conserbacion en tranquilidad de este Partido»⁴². Pero además, el subdelegado ofreció el testimonio de un transeúnte en el altiplano de La Paz, del partido de Pacajes, en el muy conocido pueblo de Jesús de Machaca. Su relato permite adentrarnos en el espíritu del miedo que produjeron los acontecimientos de 1809, pero también lo que podemos denominar el ritual de relacionamiento de la población no indígena con la sociedad indígena y los puentes y mediaciones que existían.

Se señaló, en primer lugar, que el nuevo subdelegado nombrado por la Junta de La Paz, Gavino Estrada, había convocado, para el día siguiente, al pueblo cabecera de Caquiaviri, a «todos los principales...» con la asistencia del protector de los Naturales. Pero no solo fue una simple orden de llamamiento o «publíquese y obedézcase». Podemos claramente diferenciar 2 etapas. En una primera parte está la solicitud para que las autoridades se hicieran presentes, y aquí el rol del protector parece clave. En la casa en la que se reunieron con «los principales», les dijo que les explicaría «el objeto para el

●
⁴¹ Los sucesos en La Paz fueron ocasión, también, para recordar las erogaciones que serían necesarias cuando más se necesitaba de recursos, privándose de los ingresos al «... Erario de las pingues contribuciones de los tributos, mientras se logra sugetarlos, justamente en las criticas circunstancias en que mas necesitamos del Numerario para las otras gravísimas atenciones de la Península y de este Continente» (AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz. Este Quaderno hace del 4to. al 5to. de los que componen el Expediente, el qual no se numera por no ser de los que se han tenido puestos en el Real Acuerdo, 130 fojas útiles: f. 46 [CD 2 2274]).

⁴² AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz. f. 288v y 289 [CD 1]

que se les llamaba» y que lo que había sucedido era la traición al Rey de parte del Obispo y del Intendente⁴³.

El protector Eusebio Peynalillo habría añadido en su explicación:

«Que ya era llegado el tiempo de sacudir el yugo odioso de los Europeos, quienes a pesar de deber a este suelo su fortuna, oprimían a sus naturales tiranamente y pensaban entregarlos a una dominación extranjera y de herejes⁴⁴...

... que para establecer su libertad era necesaria la unión, y estrecha alianza entre los criollos y los indios pues que los primeros, ni los segundos de por sí solos nunca podrán contrarrestar a las fuerzas que traerán los Europeos para esclavizarlos y entregarlos a una dominación estraña, que a fin de que se verificase esta estrecha unión se había de elegir de cada Partido un indio principal que fuese el mas havil y racional para que sirviese de Diputados de su respectivo Partido en la ciudad de La Paz donde tendría el tratamiento de V. Señoría, empuñaría bastón, sería recibido por el Cabildo de la ciudad, mantendría casa con decoro y disfrutaría de la renta de mil pesos anuales que les pagarían de la Caja Real... afin [de que] estos diputados... promovieran unidos para ante el Rey nuestro señor, el alivio y libertad de sus pensiones: que inmediatamente manifestaron la maior satisfacción los indios...»⁴⁵.

Pero explicó también a los indios que la plata de los tributos y demás ramos que corresponden al Rey, no saldrían ya de la provincia de La Paz ni del reino y servirían solo para pagar a «sus empleados» y que en La Paz había 3 ó 4 hombres sabios ocupados en hacer un nuevo código que debía regir en adelante. El relator de estos encuentros hizo referencia, también, a la vacilación o dudas de los indígenas pero que finalmente los indios se habían decidido a «hacer causa común con los paceños...» resolviendo concurrir al día siguiente en compañía del indicado protector⁴⁶.

La reunión en Caquiaviri era por tanto ya una segunda parte, la promesa del sello de la relación. Allí el subdelegado Estrada los habría recibido con «mucho agasajo», es decir música y aguardiente. El mismo subdelegado



⁴³ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, f. 291-291v [CD 1].

⁴⁴ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, f. 292 [CD 1].

⁴⁵ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, f. 293v [CD 1].

⁴⁶ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, f. 293-293v [CD 1].

Estrada habría además mandado destruir el «rollo en medio de la plaza... diciendo que se quitase para siempre ese monumento de la tiranía de los Europeos en que ejercitaban sus crueldades con los pobres, añadiendo... a los expresados yndios, que si vivía el señor Don Fernando VII, serían sus vasallos, pero que si había muerto, ya no tendrían otro Rey».

De esta descripción y relato es importante señalar varios aspectos. Primero, no podemos saber a cabalidad si esto sucedió o no con todos los detalles que se relatan aunque coincide, de manera general, con el interés que tuvo la Junta Tuitiva de La Paz de nombrar a representantes indígenas como sus miembros. Segundo, y ligado al anterior, que se percibe claramente cómo se podía dar la participación e integración de un indígena en la junta. Tercero, que en la relación establecida hay un intercambio, una relación política que se busca entablar —o imaginar— pero también negociar, por un lado su tratamiento: «empuñaría bastón» —un atributo material y visual de autoridad— pero también un tratamiento oral particular —un indio sería llamado «Vuestra Señoría»—. Pero también se le ofrece una renta, una recompensa económica importante y concreta con una promesa que ya no es individual sino colectiva: «el alivio y libertad de sus pensiones», una preocupación sin duda latente como consecuencia del alza de las alcabalas y su extensión a los indígenas.

En cuarto lugar, aunque la intención del subdelegado fuera atribuir a los de La Paz intenciones inexistentes para inculparlos, llama también la atención la fórmula utilizada: «ya era llegado el tiempo de...», una frase muy presente en las rebeliones indígenas. La clara diferenciación entre criollos y europeos, es también llamativa, lo que no significa, por supuesto, que fuese una disputa entre ambos sino más bien que se viera que esta era una dinámica de tensión importante que se estaba explotando y que formaba parte de la construcción del otro. Finalmente, el miedo a lo que podía ser una alianza entre indígenas y criollos, tan claramente establecida.

Para Sanz esa alianza no solo era posible sino que se estaba ejecutando y fue precisamente con este fin, afirmaron, que se había descabezado a las autoridades de las provincias reemplazándolas con otras que se consideraban claves en la participación de «la yndiada»⁴⁷.

47 «Protexito a V. E. que nada me da tanto cuidado como este riesgo que me lo hace considerar inminente, el haberse separado por aquel cavildo que ha tomado las riendas del Gobierno en el momento de la insurgencia, a todos los Subdelegados de los respectivos partidos de aquella Provincia, y repuestos estos con individuos todos de la facción de los insurgentes como nombrados por ellos, cuyo hecho hace sospechar la intención de disponer la Yndiada de cada uno, a la devoción

El 14 de agosto de 1809, después del apresamiento de Manuel Carrillo de Albornoz y el presbítero F. X. Patino con una de las versiones de la conocida proclama, Sebastián de Irigoyen, en representación del Cabildo de Cochabamba escribió al intendente de Potosí Paula Sanz sobre la situación cada día más crítica que se vivía. Argumentó que los de La Paz habían «entablado con los yndios de los cinco partidos que forman aquella provincia» tratando de afianzar esta relación «por el medio de la relevación de cargas, de igualdad entre todos, y de darles parte en el gobierno por medio de diputados en los mismos naturales que sean vocales de la Junta»⁴⁸.

Sanz explicando o justificando su actuación, afirmó también, a fines de agosto, que La Paz fue clave en llevarlo a tomar una posición mucho más arrojada y certera:

«No me hubiera detenido [—decía—] en trasladarme a los Altos de La Paz, o a situarme en Oruro, con la fuerza de mis Partidos y la de Cochabamba, ... y mantener en respeto los partidos de indios que lo circundan en el interin venían más auxilios de esa Capital o se movían a darlos como se han movido ya de orden del Excelentísimo Señor Virrey de Lima, las Provincias del Cuzco, Arequipa y Puno para sujetar a La Paz y precaver en ella la infección»⁴⁹.

El temor era que con subdelegados afines a la junta, no dejarían transitar los caminos sin pasaporte y que el territorio estaría bajo control de los partidos de indios que, se decía, tenían sus vocales en la Junta Tuitiva o Protectora de los derechos del Pueblo añadiendo que los llenaban además de «... prerrogativas y honor»⁵⁰. Finalmente, por si fuera poco, las ideas que circulaban eran atentatorias al orden.

de ellos; lo que confirma el haberse mandado baxar a La Paz, Yndios principales de cada Partido, para vocales de la erigida Junta Tuitiva, y representantes de estos» (El Gobernador Yntendente de Potosí da cuenta de las nuevas incidencias, 8 de Agosto de 1809, f. 46, AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Este Quaderno hace del 4to. al 5to. de los que componen el Expediente, el qual no se numera por no ser de los que se han tenido puestos en el Real Acuerdo, 130 fojas útiles [CD 2 2274]).

⁴⁸ F. 286 v y 288, Cochabamba 14 de agosto de 1809, n.º 2, Reservada (AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 4, 339 fs. [CD 1 1879 y 1889]).

⁴⁹ Sanz, f. 258, 29 de agosto de 1809, n.º 11. El Gobernador de Potosí Francisco de Paula Sanz da cuenta de las nuevas incidencias... 29 de Agosto de 1809 (AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 4, 339 fs. [CD 1 1844]).

⁵⁰ «Sabiendose como es notorio, que dichos insurgentes tienen dadas ordenes a dichos Subdelegados para tomar los Caminos y no dejar transitar persona alguna sin pasaporte del comandante de

3. La circulación de papeles sediciosos

En la documentación acumulada como prueba se tienen también copias y transcripciones de la correspondencia de los integrantes involucrados en La Plata y en La Paz⁵¹, de las interrogaciones que se llevaron a cabo en Potosí, Oruro o Cochabamba, pero también de los papeles sediciosos que circularon durante los 7 a 8 meses, que se «descubrían» particularmente en momentos «críticos»⁵² incluyendo folletos y panfletos que no en pocos casos fueron respuesta a determinadas acusaciones⁵³. Aquí queremos tomar los casos de la

Armas que han eligido; y teniendose como hay abizo de que han constituido por vocales de la Junta Tuitiba del Pueblo, Indios de los Partidos cuyo cargo estan ya ejerciendo algunos, con el fin de atraer asi á estos naturales de que resulta el fundado recelo de que se hallen ceducidos es, y debe estimarse por expuesto todo aucilio que no sea sostenido y conste de una fuera [sic] respetable que arrolle los obstaculos que ya se han puesto, y que insesamente ó pondran los malvados; porque si atendemos al fin con que este se solicita; es decir según su Ilustricima inpedir el proyecto que se dice haber entre otros adoptado últimamente los rebolucionarios y en la apurada de desamparar la Ciudad de La Paz despues de saquear é incendiaria; y según el Alcalde de Irupana, ademas la de inpedir ejecuten sus inauditas miras respeto á este compacible persiguido y digno Prelado» (AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 84v-85 [CD 3 3097]). «Entonces concerban la espe // [p. 88r.] peranza de aumentar su Partido por medio de la ceduccion..., esparsen por medio de Proclamas, y Emisarios por todas las Provincias circunvecinas, y muy especialmente en los Partidos de Indios que circumbalan, y forman la de la Paz con cuyo designio han llamado de cada uno, un indio el mas aparente para sus miras, y designios, para vocal de la Junta rebolucionaria que han instituido en la Capital con el nombre de Tuitiva, ó Protectora de los derechos del Pueblo llenándolos de prerrogativas, y honor de que en todos los tiempos los han despojado tratándolos quando no tenían interés en ellos, con el mayor vilipendio en odio de las Leyes que ponen al reparo de los insultos; y persecuciones á esta clase de Vasallos los mas miserables, pero tambien los mas utiles al Estado por la contribucion pingue del Tributo, y por ser ellos los brazos unicos que sostienen los ramos que hasen la felicidad de aquellos» (AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 88 [CD 1 3100]).

⁵¹ Tan temprano como fines de Julio, 3 de las más altas autoridades de Cochabamba, Gerónimo de Marron y Lombera, autoridad militar, Josef González de Prada, contador mayor del Tribunal, y Thomas de Aguirre, escribieron una larga nota asegurando que «percibían que los movimientos rebolucionarios de los Pueblos de Chuquizaca y de la Paz ... bajo el alagüenio velo de defender los sagrados justissimos derechos de nuestro mui amado, y en todo hasta ahora desgraciado Rey, y señor don Fernando Séptimo... tienen por designio, y termino el establecerse en independenciam» (AGN, Sala IX Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 53 [CD 3 3062]).

⁵² En agosto y septiembre de 1809, meses particularmente difíciles para la Junta de La Paz ante la amenaza de la llegada de más de 900 potosinos, se habría dado también una «explosión de pasquines» en los que se anunciaba que había muerto el rey Fernando VII, que «era tiempo de defender la patria a sangre y fuego», señalando también «la restauración de la primera libertad» (Just, 1994: 143).

⁵³ Sobre Discursos en Mayo, 1810, véase Goldman (2000).

conocida y llamada «Proclama de la Junta Tuitiva» asociada a la Junta de La Paz que tiene 5 copias, el folleto denominado Diálogo entre Fernando VII y Atahualpa y la *Copia de la Insinuación que hace la Razón y la Experiencia para que sus hijos en la América se comuniquen de unos a otros y de unos pueblos a otros y Reparos al Anónimo que se indica*⁵⁴.

Las 5 «versiones» de esta Proclama son en realidad copias; un procedimiento común para Reales Provisiones o Circulares Oficiales que debían ser fieles y literales, condición de producción garantizada y controlada por la administración real, por los funcionarios y burócratas de la época. En las proclamas anónimas, en cambio, se debe tener en cuenta que podían hacerse varias copias pero con mucha libertad, de tal manera que la mano del encargado de realizar las copias era amplia. Hasta cierto punto no estamos frente a una copia absolutamente fiel pero tampoco es enteramente otro documento⁵⁵.

Las 5 copias de la conocida como «Proclama de la Junta Tuitiva» tienen 7 párrafos:

1. «Hemos tolerado...».
2. «Hemos visto».
3. «Hemos guardado».
4. «Ya es tiempo de sacudir».
5. «Ya es tiempo de organizar».
6. «Ya es tiempo de levantar».
7. «Valerosos habitantes de La Paz... Revelad nuestros proyectos... Aprovechaos de las circunstancias...».

Lo interesante es que entre las 4 copias (dejando la 5ta. que corresponde a la fabricada entre fines del siglo XIX y XX) se pueden distinguir en realidad 2 versiones: una que apela al Rey de manera más clara que la otra. Pero existe otra proclama muy parecida, así como un texto que tiene la misma temática y prácticamente el mismo lenguaje y vocabulario pero es más radical: se



⁵⁴ Estos 2 documentos habrían sido enviados de Potosí a La Plata el 22 de noviembre de 1809 (Just, 1994: 202).

⁵⁵ Javier Mendoza tuvo mucho acierto en señalar que existieron diversas versiones de lo que se conoció como Proclama de la Junta Tuitiva. Sin embargo, está atrapado en la idea de una «versión original» porque señala que la Proclama tenía el encabezado de «Proclama de la ciudad de La Plata...» que fue «enviada por los revolucionarios chuquisaqueños al cura de Sicasica» (Mendoza, 1997: 231).

encuentra en el Diálogo de Fernando VII y Atahualpa⁵⁶. Pero, ¿qué es este Diálogo que circuló en 1809?

Se trata de una conversación ficticia y supuesta que se desarrolla en los Campos Elíseos, un espacio de paz y de recepción de antiguos reyes. Allí está Atahualpa desde hace 300 años cuando divisa a un español y lo llama para tener noticias de su tierra. Fernando aparece y se presenta como rey Borbón, el más «triste y desgraciado de los soberanos», rey de España y de las Indias recordando que Napoleón le «arrancó» de su patria y reino. Bonaparte es mostrado como ambicioso, usurpador y engañador. Atahualpa se presenta, a su vez, como soberano del imperio del Perú. En constante paralelismo se

⁵⁶ El Diálogo como género a través del cual se desarrollaban tesis e ideas que fueron fundamentales en el Renacimiento y a partir del siglo XVI en España. Los diálogos buscaban más que «demostrar» y exponer la verdad en «revelarla». En el método escolástico, la dialéctica presente en los diálogos fue la vía para desarrollar una tesis que desdoblada en proposiciones se enfrentaba a objeciones que iban encontrando soluciones. El encadenamiento de objeciones y respuestas debía conducir a un punto en el que la tesis debía ser probada o confirmada mediante la refutación de un número determinado de objeciones (Martínez Torrejón, 1995: 28). Los *Diálogos* fueron muy conocidos en la península desde el siglo XVI, principalmente los de Alfonso Valdés: el *Diálogo de Mercurio y Carón, 1528-1529* y el *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*. En el primero, el Dios Mercurio cuenta al barquero Carón las causas de las rivalidades entre el Rey de Francia y el Rey Carlos V. Es interesante señalar que en esta obra desfilan una serie de ejemplos negativos y positivos de almas de difuntos que iban al cielo o al infierno (véase también Gómez, 1988). En ambos se encuentra una condena política. La autoría del Diálogo de Fernando VII y Atahualpa se encuentra hasta ahora en disputa. La información que se tiene hasta el momento es que el 2 de diciembre de 1809, el intendente Goyeneche remitió a Nieto, nuevo presidente de la Audiencia de Charcas, un anónimo para que se convenciera de «las subversivas ideas con que los insurgentes han procurado infestar el Continente». Se trataba del documento enviado a Basilio Catacora de la Junta Tuitiva de La Paz. El autor era, según el abogado Baez, el abogado Monteagudo que decía que «se jactaba públicamente de que era el Autor de un Papel revolucionario intitulado Juicio Imparcial». Aquí puede radicar el error de atribuir la autoría del Diálogo a Monteagudo porque el Juicio Imparcial es otro documento. Se decía también que habiendo muerto Fernando VII y perdida España, tenía «exhortaciones las más iniquas copiadas del Abate Reynalt para censurar la injusta adquisición de la América y persuadir la restauración de la primera libertad» (AHN, 21342; en Just, 1994: 246). Gabriel René Moreno consideró que la proclama de la Junta Tuitiva fue escrita por José Antonio Medina y dado que El Diálogo se asemeja a la Proclama, se empezó a considerar que su autor pudo ser Medina. En contraposición a Vásquez Machicado, Castañón Barrientos, quien dedicó 2 artículos al Diálogo de Atahualpa, asume que su autor es Bernardo Monteagudo recordando que escritores del siglo XIX como José Manuel Cortés y Miguel de los Santos Tabora, y del siglo XX como Alcides Arguedas y Valentín Abecia así lo sostuvieron. El mismo autor informa que Teodosio Imaña Castro revisó en el Archivo de Indias un juicio contra Monteagudo en el que se encontraba también el Diálogo (Castañón Barrientos, 1974: 9-10). José Luis Roca consultó una fotocopia del manuscrito en la Colección Ruck del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Just hace entender por su parte que encontró el Diálogo como parte de otros documentos en Madrid y nosotros lo encontramos copiado en los documentos provenientes del Archivo General de la Nación en Buenos Aires.

sitúa la usurpación del reino de Fernando por parte de los franceses con la usurpación de su reino por parte de los españoles.

Pero veamos brevemente el contenido de este conjunto de documentos. Señalemos, en primer lugar, que las versiones de las proclamas son bastante parecidas pero existe una notable diferencia en los párrafos 4, 5 y 6. En la primera versión, más realista, se considera que ha llegado el tiempo de «elevar» ante Fernando VII los «procedimientos de autoridades libertinas». En la segunda, en cambio, se considera que ha llegado el tiempo de «sacudir el yugo funesto» contra la felicidad.

Inmediatamente después se plantea, en la primera versión, la necesidad de organizar un nuevo sistema de gobierno fundado en los intereses del Rey, la Patria y la religión que en la segunda versión se transforma en «nuestra patria», deprimida en ambos casos por la «bastarda política de Madrid». El párrafo siguiente plantea en la primera versión levantar los «estandartes» de la «fidelidad» mientras que en la segunda versión se levantan los estandartes de la libertad y se hace referencia a «estas colonias» «adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor arrogancia y tiranía». El último párrafo invoca en un caso los derechos del Rey mientras que el otro invoca la felicidad de nuestro suelo.

Si nos fijamos ahora en los tres primeros párrafos con los que empiezan las Proclamas, que son muy similares, la primera versión plantea el «destierro en el seno de nuestra patria» y la inmolación de la libertad por 300 años⁵⁷ de tiranía de unos «jefes déspotas» en un caso, de un «usurpador injusto» en el otro. La referencia a los 300 años es indudablemente un tópico común en España, como lo es aquí en estas proclamas. Sin embargo en el Diálogo de Fernando y Atahualpa los argumentos son llevados a otra tonalidad. Atahualpa le dice a Fernando, si:

«de la dominación de trescientos años queréis valeros para justificar la usurpación, debéis confesar primero que la nación española cometió un terrible atentado cuando, después de ochocientos años que se sujetó a los moros, consiguió sacudir su yugo».

Así, las mismas referencias pueden utilizarse en versiones más y menos radicales dotándolas de nuevos sentidos:



⁵⁷ Véase sobre el tema Centenera Sánchez-Seco (2005), García Alonso (2007), Carvajal (1991), Castro Alfin (2006-2007).

Cuadro 1 – La versión moderada y la versión radical de la Proclama (a partir del conjunto de versiones existentes)

n.º	Versión 1	Versión 2
1er.	Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria.	Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria.
2do.	Hemos visto con indiferencia por más de tres siglos inmolada nuestra libertad primitiva <i>a la tiranía de unos jefes déspotas y arbitrarios, que abusando de la alta investidura que les dio a clemencia del soberano, no han reputado por salvajes y mirado como a esclavos.</i>	Hemos visto con indiferencia por más de tres siglos inmolada nuestra <i>primitiva</i> libertad al <i>despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana nos ha mirado como a esclavos.</i>
3er.	<i>Hemos guardado un silencio bastante análogo a la estupidez que se nos atribuía por los mismos,</i> sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y su ruina.	<i>Hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español,</i> sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de humillación y ruina.

Proclama 1

Invocan al Rey

Proclama 2

Menos favorables al Rey

Diálogo

Cuestiona al Rey

Tanto en las proclamas como en el conjunto de documentos que mencionamos, uno de los temas más importantes es el despotismo y tiranía, usurpación y esclavitud; es decir, los términos más extremos para criticar el «mal gobierno». Combinan tradiciones diversas de larga data o más reciente pero llevan, con los mismos argumentos, hasta cuestionar la propia presencia española en América como en el Diálogo de Atahualpa. Lo que queremos resaltar aquí es que los mismos términos organizan y estructuran documentos más generales pero también más radicales de tal manera que es posible tener toda una gama de posibilidades como un abanico de versiones en la misma tonalidad. Y las diferentes tonalidades que podemos encontrar en estos documentos nos lleva a abordar otro término que aparece: la independencia.

Varios documentos muestran que el sentido de independencia en España y en América se refería a la independencia de la monarquía en relación a Francia. Sin embargo es posible apreciar también otros sentidos presentes en la época en Charcas como acusación. Lo que debemos precisar es que en

las acusaciones, los deseos de independencia atribuidos implican claramente la formación de un gobierno independiente que supone la desmembración territorial⁵⁸.

Este contexto permite entender de mejor manera el Diálogo de Atahualpa donde se pone en los labios y las palabras del propio Rey de España, la palabra independencia y libertad:

«... Si aún viviera, yo mismo los moviera (a los americanos) a la libertad e independencia más bien a que a vivir sujetos a una nación extranjera...».

Atahualpa, por su parte, en el mismo Diálogo, termina con una proclama en la que llama a «quebrantar» las cadenas de la esclavitud y «disfrutar de los deliciosos encantos de la independencia» dándoles la «feliz nueva de que mis vasallos están ya a punto de decir ¡qué viva la libertad!».

Otra posición estrechamente relacionada se encuentra en los otros dos documentos de la época⁵⁹. Allí se plantea que el riesgo de América era caer en manos francesas, portuguesas, inglesas o en la tiranía de los Virreyes y Gobernadores; que no podía haber sucesor legítimo del Rey porque no existía un acto de jura («no existe un Príncipe de Asturias legítimamente jurado») que denotaba la «anuencia del reyno»⁶⁰. La consecuencia era, por tanto, que no había pacto y que:

⁵⁸ Fernández Sebastián ha demostrado que el sentido de independencia tuvo una politización muy grande a fines del siglo XVIII. En 1808 se hablaba de independencia nacional y en un sentido débil se asociaba a autonomía y en un sentido fuerte a la separación completa de la monarquía (Sebastián & Suárez, 2010: 12, 15).

⁵⁹ Se trata de la «Copia de la insinuación que hace la Razón y la Experiencia para que sus hijos en la Américas se comuniquen de unos a otros y de unos Pueblos a otros» (AHN, Cons. Leg. 21392, 82, f. 1-2v.) y «Reparos al Anónimo que se indica» (AHN, Cons. Leg. 21392, 82, f. 3-3v.). En el primero se plantea la situación en la que se encuentra España y el poderío que tiene Bonaparte sobre «las Españas y sus Indias», el riesgo de caer en manos francesas, portuguesas, inglesas o en la tiranía de los Virreyes y Gobernadores. Lo que habría que evitar, por tanto, es que las Américas pasen a «manos extranjeras» y de «hereges» y que no puede haber sucesor legítimamente jurado. Pero si aún estuviera Fernando vivo, se dice que es conveniente otro nuevo gobierno más «céntrico». Señala también que Goyeneche era agente del francés, de Portugal.

⁶⁰ En «Reparos al anónimo que se indica» se hace referencia otra vez a la necesaria anuencia del pueblo señalándose que «El pueblo es inmediatamente de Dios, no del Rey; que el Pueblo hace a los Reyes, y no los Reyes al Pueblo; que los Reyes deven ser considerados después de la Patria y no antes como lo hacen. Es decir que en primer lugar se ha de amar a Dios, y en segundo lugar a la Patria; y en tercer lugar al Rey; y no en tercer lugar a la Patria, como quieren los factores del delito de lesa Nación. Ya que los reyes son hechos por el Pueblo, y ellos no pueden hacer al Pueblo» («Reparos al anónimo que se indica», AHN, Cons. 21392, 82 f. 3-4 v; en «Apéndice Documental», Just, 1994: 847-849).

«No puede haber la fidelidad al Rey... sin llevar por delante la fidelidad de la nación; así porque las naciones no son haciendas, ni herencias de los Reyes, sino que antes qual pueblo Israelita, son los que dan la jurisdicción al Rey, para que las exersa mientras el pueblo de dios no la contradiga»⁶¹.

Por consiguiente, querer estar unidos a España era «la mayor traición» y, por lo tanto:

«Deven separarse del gobierno actual del Continente de España, deven erigir su autoridad independientes, con el auxilio del Inglés, o del Anglo Americano, porque solo así pudieran conservar sus derechos y los del Sr. D. Fernando»⁶².

La elección se daba, por tanto, entre ser Francés, ser Portugués, ser Inglés o «Ser Independiente» y que no queriendo ser ni Francesa, ni Portuguesa, ni Inglesa, necesariamente se había de fixar en la independencia (*Copia.*) y que América no tenía otro recurso ni otro término que «el de gobernarse por sí misma...» y que «Más vale morir porque Reyne la Patria, que morir porque otro reyne sobre ella haciéndola esclava y tributaria» (*Reparos...*). Apelaban también a la unión de los «Gobiernos de los cabildos y las Audiencias, que unidos con los Pueblos» son más seguros y así se debían gobernar.

De ahí que en los propios interrogatorios realizados se apelara también a este vocabulario e imaginario. En Cochabamba, por ejemplo, una sumaria importante fue la relacionada a uno de los más importantes integrantes de la Junta de La Paz, Manuel Victoriano Lanza. Uno de los interrogados afirmó que lo escuchó decir:

«Que hasta quando estarían sujetos los Americanos a la tiránica nación Española, que ha mas de trescientos años estaban subyugados a su dominio, y que ahora hera era el tiempo de sacudirse de este pesado yugo»⁶³.

⁶¹ «Copia». Que se mude el gobierno «que el bien común exige, por precaución y seguridad, que se mude la forma de gobierno»... «que los mismos pueblos lo promuevan... pues querer que las Américas sigan unidas a España, es la mayor traición, que se pudiera cometer, porque en España, no vive ya el señor Don Fernando sino el Francés» («Apéndice Documental»; en Just, 1994: 309).

⁶² En otra parte del mismo documento se señala que se debía pactar la «protección» con el Inglés o Angloamericano y que debía renovarse cada 5 años.

⁶³ Declaración del Sargento del Rejimiento de esta Provincia Mariano Carrasco (AGN, Sala IX Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, n.º 5, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 56-56v. [CD 3 3065])

Otra persona testificó que escuchó que hablaron de que se había ya formado un Plan:

«Sumamente ventajoso a los adelantamientos de este Reyno... consistía en (3067 izq. f.57 v) hacerse republicanos a instrucción de los cantones y de la Francia... y que la Paz tiene quince mil vecinos sin contar con doscientos mil indios a discrecion de ella, ... y que Córdoba, y Chuquisaca havian echo lo mismo; que los de Montevideo havían exijido cien mil personas y al Yngles.. para que los cuidase en caso necesario porque decia el: Señores, a que efecto hemos de mantener a un Rey ingrato que después de haber esquilnado sus antepasados a los nuestros nos mande siempre chapetones a que nos traten mal y hagan con nosotros otro tanto que con puestos anteriores, habiendo tantos hombres de merito criollos del Reyno; en semejante caso florecerán nuestros payses en letras y caudales porque no se transportaran todos a la Europa, y solo se espera para poner en planta que la Provincia de Cochabamba entre en el proyecto (Declaración de Licenciado don Agustin de Asqui)⁶⁴.

El conductor del correo de la carrera de Oruro, Antolin Gimenes, dijo que era cierto que se había encontrado en la Apacheta, o cima de la ciudad de la Paz con Don Victorio García Lanza y que le dijo estaba «dispuesto el golpe» con:

«El fin de establecer un nuevo Gobierno independiente y separado del de España, con lo que se harían felices estas Provincias nombrándose Gobernadores patricios, lo que hera venefico a ellos y crihollos con quienes no se entenderian los alborotos sino contra los chapetones. Que con este objeto havia resuelto venir a esta Provincia de Cochabamba a tratar con los señores Rejidores de este Ilustre Cavildo proponerles el proyecto y hacer todo lo posible para que tuviese efecto, con lo que se lograría entablar un comercio ventajoso con los frutos de cascarilla Palo de Brasil y otros de producción del país, el establecimiento de fabricas, colejios y otros» (27 de septiembre de 1809, f. 5-59)⁶⁵.

⁶⁴ AGN, Sala IX, Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, n.º 5, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 57-3 [CD 3 3066 der.]

⁶⁵ AGN Sala IX Conmoción en La Plata y La Paz, Quaderno 10, n.º 5, Relación con los de la Conmoción en La Paz y La Plata, f. 5-59 [CD 3 3068].

En otras palabras se tomaron también medidas económicas que habían estado presentes en Montevideo donde se decidió realizar el comercio con neutrales y aliados (Frega, 2007: 262). El carácter tan drásticamente independentista dado a estos testimonios podría ser atribuido y venía, de hecho, a coronar los argumentos desplegados que condujeron a un rápido juicio.

4. El juicio en La Paz y las sentencias

El Juicio representó la culminación de una larga y debatida situación, en la que obviamente todo estaba decidido. La acusación fue de lesa majestad y alta traición porque se había atentado contra la soberanía del Rey; porque las acciones cuestionaron el orden social imperante, principalmente las relaciones de subordinación y las jerarquías. El lenguaje utilizado concentra y sintetiza las acusaciones que justificaron las penas en la magnitud que tuvieron. Los dictámenes y sentencias fueron actos performativos y espectáculos teatrales de castigo (Barragán, 2008; Foucault, 2000; Laurence, 1963).

El virrey Abascal informó que la orden llegó de Buenos Aires para la «formación del proceso; averiguaciones del enorme *delito de sedición y sus Autores*, y finalmente para castigarlos ejemplarmente»⁶⁶. El Auto de Josef Manuel de Goyeneche («Brigadier de los Reales ejércitos y enviado a estos dominios por la Junta Representante de Fernando Séptimo, Presidente interino de la Real Audiencia del Cuzco y General del Ejército del Alto Perú) planteó el proceso «contra los autores de la *insurrección* de esta ciudad», el 23 de diciembre de 1809 (Ponce Sanginés & García, 1954: 83), señalando que debía realizarse «con la brevedad que se requiere para el pronto castigo que sirba de exemplo y escarmiento» (Ponce Sanginés & García, 1954: 83).

A partir del Auto de Goyeneche, se dio el Auto Sumario (23 de diciembre de 1809) de las declaraciones de 6 personas (5 se realizaron en 2 días, entre el 24 y el 25), que no estuvieron ligadas al movimiento. Inmediatamente después se procedió al edicto de prisión (5 de enero de 1810) y a los pregones. Al día siguiente se empezaron a tomar las confesiones y hasta el 15 se habían recibido más de 10, entre ellas, las del comandante Pedro Domingo Murillo (el día 6 de enero). La acusación del Fiscal se dio el 11 de enero (Ponce Sanginés & García, 1954: 83) nombrándose casi inmediatamente después, y recién, al defensor de los acusados (15 de enero) (Ponce Sanginés &

⁶⁶ «Memoria del Virrey Abascal»; en Rodríguez Casado & Calderón (1944: 52, 53).

García, 1954: 322). Las ratificaciones de las declaraciones preventivas y las confesiones continuaron hasta que el 23 de enero se ingresó a una nueva etapa: las declaraciones de los testigos a favor de los reos y el 27 de enero se encuentra la primera sentencia por traición a la patria, procediéndose luego a las notificaciones. Así, ¡en menos de un mes se había realizado el juicio incluyendo la ejecución de la sentencia!

«Alta Traición», delitos «atroces, execrables y sacrílegos, atentar contra «las regalías de la Soberanía» y pretender «destruir el legítimo» induciendo a la «independencia», fueron las acusaciones realizadas a los Juntistas de 1809. Murillo y sus compañeros fueron calificados también de «reos de alta traición, infames alevos y subversivos del orden público».

El delito más grande en todo orden social fue el crimen de traición, el de *Laese maiestatis* o crimen de lesa majestad. Este crimen constituía, sin embargo, la categoría tipificadora general que abarcaba y contemplaban varias posibilidades de expresión: asesinato, traición o conjura y alzamiento contra el Rey, asesinar a los consejeros del Rey, destruir la imagen del Rey, etc.⁶⁷ En todo caso, para ese tipo de delitos la pena contemplada era la «muerte» que se acompañaba de la pérdida de los bienes, la calificación de «infamia» para toda su descendencia masculina «de tal manera que nunca lograran tener la honra de caballería ni recibir ninguna herencia»⁶⁸. Sin embargo, eran los jueces que finalmente decidían la forma de muerte y las penas accesorias que la agravaban (Arancibia *et al.*, 2003: 21).

La horca destinada a 8 de los máximos líderes del 16 de julio, se asoció estrechamente al mayor delito pues se aplicaba a los desertores y traidores, siendo considerada como una pena infamante y de degradación moral o la forma más baja de castigo (Puyol, 1997: 93; 2001; Sueiro, 1968; Abbot, 2006; Kronenwetter, 1993: 175-176; Grossman, 1998: 77). Pero además, se aplicaba de preferencia para los plebeyos, mientras que la decapitación estaba destinada a los hidalgos; el cuerpo de los ahorcados debía ser expuesto, lo que suponía su degradación (Arancibia *et al.*, 2003: 21) y su infamia. Encontramos aquí, otra vez, ese antiguo principio de que «los que yerran no son todos iguales» por lo que las penas podían ser diferentes⁶⁹.



⁶⁷ Partida VII, 2, 1 en *Siete Partidas*, 1758-1851.

⁶⁸ Partida VII, 2, 2 en *Siete Partidas*, 1758-1851.

⁶⁹ Véase Tit. XXXI. De las Penas, Séptima Partida, en *Las Siete Partidas...* (1758-1851: 700). Fue sin embargo la forma de pena capital más frecuente entre los siglos XVI y XVIII (Grossman, 1998: 94).

Cuadro 2 – Principales cargos enumerados en la sentencia pronunciada para los integrantes de la Junta de La Paz en 1809

Sentencia de 1809
Causa de Alta Traición
Atroces, execrables y sacrílegos delitos
Sublevación en esta ciudad
Depusieron al gobierno (Gobernador, Obispo, Subdelegados)
Junta Representativa de Tuición
Plan de 10 capítulos contra las regalías de la soberanía
Destruir el legítimo gobierno e inducción a la independencia
Incendio de expedientes del Real Tesoro
Recogimiento de armas, organización de Fuerza Militar
Nombramiento de Comandantes y demás oficiales
Circulación de papeles subversivos
Sublevación
Sedujeron a indios y pueblos
Amenaza de exterminar a europeos
Reos de Alta traición, infames y subversivos del orden público
PENA: HORCA
Cabeza en el Alto de Potosí y en Coroico

«El 29 de Enero de 1810 se ejecutó la sentencia. Ayer 29 de enero fue el día terrible de esta ciudad de La Paz. A las 5 de la mañana se tocó generala y a las seis se puso un cañón. Los granaderos fueron destinados a sacar los reos, amanecieron preparadas cuatro horcas y un tabladillo con banquillos para dar garrote. Manuel Cosío fue el primero que salió a ser espectador de la ejecución tirado por un borrico de albarda. Siguió Murillo a quien ahorcaron, sucedieron Juan Antonio Figueroa, Ventura Bueno, Basilio Catacora, Mariano Graneros alias Challatejeta, Melchor Jiménez, Apolinar Jaén, a quienes dieron garrote, los quitaron en la horca. Últimamente sacaron a Gregorio Lanza y a Juan Bautista Sagárnanga, a quienes dieron garrote, habiendo sido degradado militarmente este último del empleo de alférez de delante de las banderas. A las 12 del día se concluyeron con los suplicios. Quizá la América no ha visto ejecución más seria y respetable. Todos los reos manifestaron valor y conformidad y estar bien dispuestos»⁷⁰.

Pero más allá de la sentencia, es interesante analizar cómo las autoridades del momento se referían a estos eventos y cuáles fueron los términos que utilizaban para calificarlos, porque ellos sintetizaban su visión concentrando también los sentidos que podían disputarse. En el Juicio, las preguntas del interrogatorio explicitan en sí mismas los cargos: no solo lo que se denominó el «proyecto de sustracción» de la provincia al suave dominio de la «monarquía española» sino también la subversión y el nuevo gobierno.

En cuanto al informe relativamente detallado del virrey Abascal, este describió y calificó los sucesos del 16 de julio como: «Insurrección - Tumulto - Sedición - Revolución - Infame crimen de rebelión»⁷¹.

Pero lo más importante fue que él se refirió también al «Trastorno del gobierno legítimo», a la «usurpación del gobierno por un pueblo tumultado» y al «ilegal gobierno». ¿Cuáles fueron los argumentos que se utilizaron para plantear la «sustracción» y un «nuevo gobierno»? Haber tomado las armas y haber depuesto a las autoridades. Se afirmó que así:

«Aparecieron los horrores de una **insurrección**; ... la deposición de los Gefes y su destierro; ... las emigraciones y abandono de sus intereses, y familias, ... los asesinatos, los robos y quanto es consiguiente **al trastorno del gobierno legítimo y usurpación de él por un Pueblo tumultado**» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 2, 4).

Los responsables fueron denominados entonces «Sublevados - Delincuentes - Revoltosos - Insurgentes y Revolucionarios» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 11, 27).

El informe del Virrey mostró además un guión «justificativo» en el que por un lado enfatizó la gravedad de la situación, las proposiciones pacíficas y persuasivas y, finalmente, frente a lo que podía ser la guerra, la explicación de una dura sentencia. Abascal, describió lo sucedido en términos de la metáfora de «La Tea de la **Revolución**», recurriendo a un término que se había utilizado en el propio juicio. Tenía sin embargo que mostrar, al mismo tiempo, que había hecho todos los esfuerzos por «proponer los medios suaves, templados y pacíficos sin degenerar en flaqueza, para atraerlos a la unión y conformidad



⁷¹ Señala que buscaron los «fundamentos que los habían arrastrado a cometer el infame crimen de la rebelión, tanto más reprochable cuanto que eran los únicos Españoles de la América que se separaban de tan sagrada obligación»; «completa insurrección y anarquía» en La Paz; de «conmoción popular» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 9, 18, 20).

de sentimientos que interesaba a Vasallos del Señor Don Fernando VII» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 9). Recordó que había tratado de inducirlos a «una amistosa terminación disipando sus simuladas sospechas..., ofreciendo su mediación con todo género de sacrificios» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 21). Una y otra vez recalcó que había intentado con «sagacidad y dulzura» antes que con la fuerza, que imploraran perdón. Sin embargo, se había enterado también de que los «conspiradores» empleaban armas y convocaban a indígenas, pueblos y provincias (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 27). Justificó finalmente su accionar de «marchar atacando con energía a los sediciosos» sin oírles representación ni discursos alguno que no fuese acompañado... de actos positivos de sumisión y respeto a las Leyes...» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 33). Consideró también «urgente y necesario» «estrechar» a los revoltosos de la Paz y Chuquisaca evitando lo que había sucedido «en Quito levantando el estandarte de la independencia» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 33). Por ello había encomendado a Goyeneche que se prefiriese siempre las armas al «triste fin de una Guerra civil» (Rodríguez Casado & Calderón, 1944: 10, 30). Y lo que estaba empezando era también una guerra civil.

Conclusiones

El 8 de agosto de 1809, Abascal envió a Puno al coronel Juan Ramírez con 200 hombres de tropa, así como con armas y municiones. Ordenó también que Goyeneche pasase a Puno con todo el armamento y tropa de Cuzco y Arequipa consistente básicamente en 600 hombres, preparando otro tanto como reserva. Arequipa ofreció proveer 1 500 hombres, mientras que otros 3 000 hombres se habrían reunido en Puno. Goyeneche reorganizó la tropa en el Cuzco quedando con 6 compañías con 800 hombres y 100 artilleros (Díaz Venteo, 1948: 60-66) y se dirigió a Puno y al Desaguadero. Las conversaciones que se buscaron entablar fueron, en los hechos, más una formalidad. Finalmente, aunque la ocupación de la misma ciudad no supuso ningún enfrentamiento, éste se dio en Yungas el 10 de noviembre de 1809, donde alrededor de 1 500 hombres integrados por «indios y negros» de varios lugares como Ocabaya y Yanacachi lucharon contra las tropas de Domingo Tristán en Irupana, y después de varias horas los «insurgentes» fueron derrotados procediendo a su fuga (Díaz Venteo, 1948: 74-76). Tristán fue luego conquistando y ocupando nuevos puntos como Pacallo, Coroico, Chulumani, «pacificando» toda la región. Las determinaciones tomadas así

como el despliegue de tanta fuerza militar de las principales ciudades del sur del virreinato del Perú es parte fundamental del periodo de las Juntas y es preciso recordarlas en sus narrativas. Fueron la respuesta frente a la formación concreta y real de gobiernos autónomos en América, uno liderado por la Audiencia de Charcas, que implicaba una amplia territorialidad, legitimidad y posibilidades de suscitar adhesiones; otra liderada por una de las más pobladas intendencias y ciudades del Alto Perú como era La Paz. Los tempranos esfuerzos de organización militar tanto en Chuquisaca como en La Paz revelan, igualmente, que los propios involucrados en estos gobiernos autónomos se daban cuenta del rechazo inmediato que suscitarían y la posible respuesta militar. Pero también sabían, como Sanz, González Prada, Irigoyen y Abascal, que su ejemplo podía replicarse. Finalmente, el miedo a la expansión y la amplitud que podía tomar con el apoyo indígena, recordaba el periodo de las rebeliones y el miedo, real, imaginario y ampliado de lo que podía ser una situación en la que participaban las autoridades locales.

La documentación acumulada, fruto de la «construcción de un enemigo», culminó en un juicio y en una sentencia. No hay duda que hubo un largo proceso de identificación de un opositor al que había que vencer a pesar de que los implicados, como lo demostró Scarlett O'Phelan hace muchos años, enarbolaron la bandera del Rey, la Religión y la Patria. ¿Es posible pensar que los cargos adjudicados fueron intenciones atribuidas más que realidades existentes? ¿Podemos suponer cuáles fueron los aspectos enfatizados y acentuados para conducir a una decisión? ¿Podemos imaginar que la necesidad de juzgarlos hubiera llevado a la alteración de pruebas? Las preguntas se aplican en general a los juicios de rebeliones, insurrecciones o revoluciones no exitosas, de tal manera que están imbuidos del velo y sesgo de la inculpación. Por consiguiente, no se trata de leer a contra pelo la «prosa de la contra-insurgencia» como lo propuso Ranajit Guha (1997). Aunque probablemente nunca tengamos el detalle que nos gustaría, la información de la que disponemos revela los profundos temores y los miedos de la época mostrándonos la articulación entre la crisis general y global de la monarquía con las tensiones, disputas e historias locales y regionales. En otras palabras creemos fundamental considerar cómo se vivió la crisis que venía a engarzarse en un ambiente de profundos cambios: las reformas borbónicas con todos los cambios que implicaron y que estaban como telón de fondo de lo que sucedía como las relaciones entre Audiencia, Virreinos e Intendentes (tema de otro trabajo que estamos realizando); las rebeliones antifiscales tempranas y las grandes rebeliones de los años 1780; la gran discusión sobre la mita y la

inestabilidad de las autoridades en Buenos Aires y Montevideo ligadas a las intervenciones inglesas. Fue por tanto un periodo con acontecimientos de alguna manera singulares y con debates particularmente encendidos. Desde esta perspectiva, quisiera retomar, para concluir, 3 aspectos: la importancia de algunas de las más importantes discusiones del periodo y las relaciones entre personajes que tuvieron mucha trayectoria y relieve; la articulación entre criollos e indígenas; y, finalmente, el panorama que se abrió en 1810.

Señalemos, en primer lugar, que el virrey Abascal, con su propio sello y enérgicas decisiones se articuló, como vimos, con una red de autoridades, particularmente con Francisco de Paula Sanz que tenía ya una larga trayectoria. Sanz estuvo involucrado en la formación de las Rentas de Tabacos a partir de 1778 y poco tiempo después de haber ejercido el cargo de Superintendente de Buenos Aires fue nombrado Intendente de Potosí a partir de 1788. Trabajó estrechamente con Pedro Vicente Cañete, nacido en Asunción, quien fue asesor general del primer Virrey en Buenos Aires (Ceballos) y su propio asesor. Cañete, que escribió una monumental obra sobre Potosí, entabló un largo y duro enfrentamiento con el Fiscal de Charcas Victorián Villaba, que en 1793 publicó su «Discurso sobre la mita de Potosí»⁷² contestado precisamente por Paula Sanz en 1794 a lo que vino la contrarréplica del primero en 1795, así como correspondencia que ha quedado entre diversas autoridades involucradas. Cañete estuvo involucrado en muchos conflictos y fue trasladado a La Plata donde tuvo también varios enconos con los oidores de la Audiencia.

En el caso de La Paz, dos personajes que vivieron las rebeliones y participaron de la Junta son particularmente notables: Pedro Domingo Murillo, el líder de 1809 que vivió en la casa de José Ramón de Loayza, criollo, vecino y

⁷² De una familia importante en Aragón, Profesor de Derecho de la Universidad de Huesca. En 1783 pidió una plaza en la Audiencia de Buenos Aires y en 1789 se le dio su nombramiento como Fiscal de la Audiencia de Charcas donde llegó en 1791 después de haber estado todo un año en Buenos Aires (Buechler, 1989, T. I: 223-224). El Código planteaba la ampliación de la mita propuesta por Cañete en el Código Carolino sobre la que Buechler señaló: «... paradójicamente, al paso que Cañete descubre «la constitución permanente, científica y cuidadosamente premeditada» concebida... para perpetuar la mita, también inadvertidamente, proporciona una cantidad suficiente de pruebas contra aquel azote del indio altioplánico para construir una causa incontrovertible a favor de su abolición... y... comprobar sin dar lugar a dudas que «leyenda» no es el vocablo adecuado para describir los «negros» informes de opresión que los historiadores de vez en cuando han tratado de desechar...» (Buechler, 1989, T. I: 174). Villaba fue conocido, hasta entonces y como señala Portillo, como traductor de autores italianos y por su trabajo para una Reforma de España (Portillo, 2007: 432).

hacendado de la Paz, que tuvo actuación destacada en lo que se denominó las Paces de Patamanta y en la pacificación después de la rebelión de 1781⁷³.

El periodo vivido por este conjunto de personajes es indudablemente clave, estuvieron en puestos importantes y muchos de ellos se involucraron en debates, como en la discusión en torno a la mita que tuvo una importante extensión con efectos deslegitimadores del poder de las autoridades⁷⁴ y con importantes ecos en décadas siguientes. Después de Villaba, por ejemplo, Mariano Moreno presentó su disertación sobre la mita y es también una importante temática en el *Diálogo entre Fernando VII y Atahualpa* que se encuentra en los papeles del juicio en 1809. Finalmente, en las Cortes de Cádiz volvería a retomarse el asunto. Pero además, Villaba era también autor de una propuesta de reforma que, como lo señaló Hamnett postuló una separación del poder judicial del ejecutivo y legislativo planteando que los americanos debían participar en la formulación de leyes que afectaban a sus territorios (Hamnett, 1997: 296)⁷⁵.

Otro aspecto que queremos resaltar tiene que ver con los principales temas que se abordaron en la comunicación y estrecha articulación entre diferentes intendencias y virreinos. Hasta donde vimos, el tema de las Juntas, en España o en la región, fue poco abordado en todo el volumen documental que estamos revisando y no se tocó la legitimidad de su establecimiento en América. En este sentido los argumentos fueron establecidos por Sanz para quien desde el momento en que la traición atribuida a las más altas autoridades se hizo deleznable, colocó el debate en la ilegitimidad de deponer las autoridades establecidas por el Rey. En la tupida red de comunicaciones, las unidades fueron los territorios de las intendencias: cabildo por un lado, intendente y representantes del poder militar por otro lado y la respuesta fue en general uniforme: se actuó en consenso corporativo. Pero se trata también del enfrentamiento de algunas intendencias contra las pretensiones

⁷³ José Ramón de Loayza, hacendado de Irupana, organizó la salida de la población no indígena de Irupana durante la rebelión indígena de Tupak Katari. Fue nombrado Comandante de la Plaza en marzo de 1781 y colaboró en la expedición del Comandante Reseguín. A fines de diciembre de 1781 fue nombrado comandante de las tropas para hacer frente a las sublevaciones al sur de Yungas y en Sicasica (Del Valle de Siles, 1990: 54-56).

⁷⁴ Un capítulo de nuestro libro en preparación aborda específicamente este tema. Véase el artículo que aborda este tema (Barragán, 2013).

⁷⁵ La influencia de los *Apuntes para una Reforma de España sin trastorno del gobierno monárquico ni la religión*, el año 1797, es un tema pendiente. Ver sobre la vida y obra de Villaba, sobre todo Levene (1946).

de la propia Audiencia. Tomando en cuenta esta situación podemos entender posiblemente mejor la facilidad y rapidez de relaciones que se dio con la jurisdicción del virreinato del Perú (que indudablemente podía tener también sus propias razones), sobre todo en ausencia del Presidente de Charcas y del Virrey en Buenos Aires. Así, muy temprano, a principios de agosto, Abascal le respondió a Sanz señalándole que si fuera urgente tener auxilio, se solicitara al coronel Juan Ramírez de Puno. Paralelamente ordenó a Goyeneche la reunión de las tropas desde el Cuzco para ir a La Paz «a contener las turbaciones suscitadas y restablecer el orden y sosiego de aquella provincia y la de Chuquisaca» y que se trasladarían también hombres desde Arequipa⁷⁶. En otras palabras, a solo escasas 2 ó 3 semanas del 16 de julio, la decisión estaba echada.

El gran temor, real y/o utilizado fue no solo la posibilidad del descontrol de los «partidos de indios» sino también, y es este aspecto el que nos interesa, destacar particularmente la alianza con los indígenas⁷⁷. O'Phelan mostró para el caso de las rebeliones de fines del siglo XVIII, que participaron en ellas grupos heterogéneos aunque es indudable que fueron mayoritariamente indígenas. Lo que se vislumbra en el caso de La Paz de manera más evidente, es la posibilidad de alianza con los indígenas liderada por no indígenas —españoles americanos o criollos, mestizos, cholos— y por personajes que tenían un rol de intermediación fundamental como los protectores o escribanos, pero en una relación política de negociación de su apoyo. Se buscó, claramente, involucrarlos en estos gobiernos locales. Pero además participaron activamente en la contienda militar en Yungas. Y esto nos conduce al último punto, el del periodo que se cierra y se abre en 1810.

La ejecución y la demostración del terror, como habían aconsejado Sanz, Yrigoyen o Goyeneche, apoyados firmemente por Abascal, debía poner fin a esa «revolución». Las cabezas de Murillo y Jaen cortadas después de 6 horas se exhibieron en las entradas y salidas de la ciudad «para que sirvan de satisfacción a la Magestad ofendida, a la vindicta pública del Reyno y de escarmiento su memoria». Pero pocos meses después, el escribano de la Junta Tuitiva de La Paz, Juan Manuel de Cáceres, y el subdelegado Gavino Estrada

⁷⁶ AGN, Sala IX, Quaderno 4, 351 fs., f. 261 a 265 [CD 1 1847].

⁷⁷ La alianza no indígena-indígena fue intentada en 1795. El conflicto unió a familias terratenientes y autoridades lideradas por el gobernador interino Conti frente al comandante Mosquera, considerado un funcionario «advenedizo». Conti recurrió a la población indígena de las parroquias-comunidades de la ciudad (véase Barragán, 1996: 155, 158).

que buscó convencer a los indígenas de Pacajes en La Paz, se involucraron en una nueva «subversión» a partir de abril de 1810 y empezó a circular un documento anónimo que planteaba el fin del tributo, la mita, la alcabala... (Soux, 2009; Arze, 1979-1987). En otros anónimos se acusaba a Sanz, el presidente de la Audiencia y a los Obispos. Con la formación de la Junta de Buenos Aires, en 1810, y con el ingreso del ejército de Castelli, Nieto y Sanz fueron fusilados en la ciudad de Potosí en diciembre de 1810 (exactamente un año después de iniciado el juicio a los de La Paz) y sus cuerpos expuestos al público por 3 horas (Just, 1994: 218).

La lección ejemplarizadora estuvo otra vez presente, y si bien ya no hubo movimientos masivos, las guerrillas como dinámicas circunscritas pero constantes emergerían en otra etapa. La represión al movimiento de 1809 mostró, sin duda alguna, la no benevolencia que podía darse incluso hacia personajes del poder local y aunque hubieran reclamado y vivido al Rey en el momento más «autorizado» y «legítimo» de reasumir la soberanía; pero y por sobre todo nombraron lo innombrable: la sustracción y la independencia. A partir de entonces esos términos, que podían dotarse de contenidos múltiples y diversos se vislumbraron como posibilidad; en todos los casos y quienes fuesen sus líderes no podían, sin embargo, prescindir de la mayoría de la población; los indígenas a los que se buscaría influir, dirigir y movilizar buscando y negociando posibilidades inimaginadas. Por tanto, 1809 fue una experiencia vital.

Referencias citadas

- ABBOT, G., 2006 – *Execution: The Guillotine, The Pendulum, The Thousand Cuts, The Spanish Donkey, And 66 Other Ways Or Putting Someone To Death*, 288 pp.; New York: St. Martin's Press.
- ACEVEDO, E. O., 2004 – *Funcionamiento y quiebra del sistema virreinal*, 251 pp.; Buenos Aires: Editorial Ciudad Argentina.
- ADELMAN, J., 2006 – *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*, 409 pp.; Princeton: Princeton University Press.
- ADELMAN, J., 2010 – The rites for statehood: Violence and Sovereignty in Spanish America, 1789-1821. *Hispanic American Historical Review*, 90 (3): 391-422.

- ANNA, T., 1976 – The last Viceroy of New Spain under Peru: an Appraisal. *American Historical Review*, vol. 81, n.º 1: 38-65.
- ARANCIBIA, C., CORNEJO, J. & GONZÁLEZ, C., 2003 – *Pena de Muerte en Chile colonial. Cinco casos de homicidio en la Real Audiencia*, 370 pp.; Santiago de Chile: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, RIL Editores.
- ARZE, R., 1979-1987 – *Participación popular en la Independencia de Bolivia*, 273 pp.; La Paz: Fundación Cultural Quipus.
- ÁVILA, A. & PÉREZ HERRERO, P. (eds.), 2008 – *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, 597 pp.; Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma de México.
- BARRAGÁN, R., 1996 – Españoles patricios y españoles europeos: Conflictos intra-élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia, 1770-1809. In: *Entre la Retórica y la Insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, Siglo XVIII* (C. Walker, ed.): 113-171; Cusco: Centro Bartolomé de Las Casas.
- BARRAGÁN, R., 2008 – Los discursos políticos de la represión: una comparación entre 1781 y 1809. *Revista Secuencia*, vol. 1, n.º 72: 165-198; México, D. F.: Instituto Mora.
- BARRAGÁN, R., 2009 – *De Juntas, Guerrillas, Héroe y Conmemoraciones*, 386 pp.; La Paz: Gobierno Municipal de La Paz.
- BARRAGÁN, R., 2013 – ¿«Indios esclavos»? En torno a la mita minera y los servicios personales, 1790-1812. En prensa.
- BREÑA, R., 2008 – Ideas, acontecimientos y prácticas políticas en las revoluciones hispánicas. In: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez, eds.): 135-145; Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de México.
- BRIDIKHINA, E., 2007 – *Theatrum mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*, 389 pp.; Lima, La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, Plural Editores.
- BUECHLER, R. M., 1989 – *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el «Renacimiento» Borbónico, 1776-1810*, 2 vols., 520 pp.; Potosí: Biblioteca Minera 5, Papiro.
- CARVAJAL, P. de, 1992 – Derecho de resistencia, Derecho a la revolución, desobediencia civil. La perspectiva histórica de interpretación. La formación del Derecho Público y de la ciencia política en la temprana Edad Moderna. *Revista de Estudios Políticos*, n.º 76: 63-101.

- CASTAÑON BARRIENTOS, C., 1974 – *El «diálogo» de Bernardo Monteagudo, Estudio literario seguido del texto de dicho diálogo*, 71 pp.; La Paz: Editorial Universo.
- CASTRO ALFÍN, D., 2006-2007 – *Memoria del tirano. Un capítulo de los orígenes de la reflexión política en la Grecia clásica*, 27 pp.; Pamplona: Universidad Pública de Navarra. Disponible en: http://www.unavarra.es/info/pdf/leccion_inaugural.pdf
- CENTENERA SÁNCHEZ-SECO, F., 2005 – *El tiranicidio en los escritos de Juan De Mariana: un estudio sobre uno de los referentes más extremos de la cuestión*. Madrid: Universidad de Alcalá, Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal. Tesis Doctoral. Disponible en: <http://biblioteca.universia.net/ficha.do?id=34390078>
- CHOQUE, R., 1979 – *La situación económica de los revolucionarios del 16 de julio de 1809*; La Paz: Universidad Mayor de San Andrés. Tesis de Licenciatura.
- CHUST, M. (ed.), 2008 – *1808. La eclosión Juntera en el mundo hispano*, 404 pp.; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- Colección de Bandos, Proclamas y Decretos de la Junta de Sevilla y otros papeles curiosos*, s. f., 64 pp.; Cádiz: D. Manuel Santiago de Quintana. Disponible en: http://156.35.33.113/derechoConstitucional/listado_materias.html
- DEL VALLE DE SILES, M. E., 1990 – *Historia de la Rebelión de Tupac Katari, 1781-1782*, 664 pp.; La Paz: Editorial Don Bosco.
- DIAZ VENTEO, F., 1948 – *Las campañas militares del virrey Abascal*, 416 pp.; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- DEMÉLAS, M. D., 2007 – *Nacimiento de la Guerra de guerrilla. El Diario de José Santos Vargas*, 459 pp.; La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, Plural Editores.
- FERNÁNDEZ, S. & SUÁREZ, C., 2010 – El concepto de «independencia» y otras nociones conexas en la España de los siglos XVIII y XIX. *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, **Vol. 9, n.º 1**: 5-26; Santiago de Chile.
- FISHER, J., 1979 – Royalism, Regionalism and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815. *Hispanic American Historical Review*, **vol. 59, n.º 2**: 232-257.
- FOUCAULT, M., 2000 – *Vigilar y Castigar*, 314 pp.; México: Siglo XXI.

- FREGA, A., 2007 – La Junta de Montevideo. *In: 1808. La eclosión juntera en el mundo hispano* (M. Chust, ed.): 242-268; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- GARCÍA ALONSO, M., 2007 – Tutela e Insurrección en los orígenes del Derecho de Resistencia. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol. 33, n.º 1: 7-23. Disponible en: <http://www.rlf-cif.org.ar/GarciaAlonso.pdf>
- GOLDMAN, N., 2000 – *Historia y Lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, 150 pp.; Buenos Aires: Editores de América Latina.
- GOLDMAN, N., 2008 – Las experiencias de 1808 en el Río de la Plata en torno al depósito de la soberanía. *In: Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez Herrero, eds.): 559-570.
- GÓMEZ, J., 1988 – *El diálogo en el renacimiento español*, 236 pp.; Madrid: Ediciones Cátedra.
- GROSSMAN, M., 1998 – *Encyclopedia of Capital Punishment*, 330 pp.; California: ABC-CLIO.
- GUERRA, F. X., 1992 – *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 406 pp.; Madrid: Mapfre, Fondo de Cultura Económica.
- GUHA, R., 1997 – La prosa de contra-insurgencia. *In: Debates Post Coloniales: Una introducción a los estudios de la subalternidad* (S. Rivera & R. Barragán, eds.): 41-86; La Paz: Historias.
- HAMNETT, B., 1997 – Process and Pattern: A Re-Examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826. *Journal of Latin American Studies*, Vol. 29, n.º 2: 279-328.
- HAMNETT, B., 2000 – *La política contrarrevolucionaria del Virrey Abascal: Perú, 1806-1816*, 16 pp.; Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- IRUROZQUI, M., 2007 – Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810). *In: La eclosión juntera en el mundo hispano* (M. Chust, ed.): 192-227; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- JUST LLEÓ, E., 1986 – El Alto Perú a finales del siglo XVIII. *In: Historia y Cultura*, 9: 41-116; La Paz: Sociedad Boliviana de Historia, Editorial Don Bosco.
- JUST LLEÓ, E., 1994 – *Comienzo de la Independencia en El Alto Perú: Los sucesos de Chuquisaca. 1809*, 858 pp.; Sucre: Editorial Judicial.
- KRONENWETTER, M., 1993 – *Capital Punishment: a Reference Book*, 242 pp.; California: ABC-CLIO.

Las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alfonso el Nono, copiadas de la edición de Salamanca del año 1555, 1758-1851 – Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de Historia y glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de S.M., 4 tomos; París.

LAURENCE, J., 1963 – *A History Of Capital Punishment*, 230 pp.; New York: The Citadel Press.

LEAL, C., 2008 – El juntismo caraqueño de 1808: tres lecturas de una misma fidelidad. In: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez, eds.): 339-415.

LEVENE, R., 1946 – *Vida y Escritos de Victorían de Villava*; Buenos Aires: Peuser, S. A.

MARTÍNEZ, A. & CHUST, M., 2008 – *Una independencia, muchos caminos. El caso de Bolivia (1808-1826)*, 243 pp.; Castellón de la Plana: Universitat Jaume.

MARTÍNEZ TORREJÓN, J. M., 1995 – *Diálogo y retórica en el Renacimiento español*, 147 pp.; lugar de edición: Editorial Reichenberger.

MENDOZA PIZARRO, J., 1997 – *La Mesa Coja. Historia de la Proclama de la Junta Tuitiva del 16 de julio de 1809*, 310 pp.; La Paz, Sucre: Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, Sinergia.

MERLUZZI, M., 2002 – Símbolos del poder y práctica de gobierno: el abuso del sello real en el conflicto entre virrey y Audiencia de Lima (1570-1575). In: *XII Congreso Internacional AHILA, II*: 217-226; Oporto: Universidade do Porto, Asociación de Historiadores Latino-Americanistas Europeos.

MÍNGUEZ, V. & CHUST, M. (eds.), 2004 – *El Imperio sublevado*, 323 pp.; Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MOLINER PRADA, A., 2007 – El movimiento juntero en España de 1808. In: *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano* (M. Chust, ed.): 51-83; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.

MONTOYA, G., 2002 – *La independencia del Perú y el fantasma de la Revolución*, 198 pp.; Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos.

MORENO, M., 2001 – *La junta suprema de Sevilla*, 341 pp.; Sevilla: Alfar Ediciones.

MORELLI, F., 2005 – *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, 310 pp.; Madrid: Centro de Estudios Políticos y constitucionales.

- MOUFFE, Ch., 1999 – *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, 207 pp.; Buenos Aires: PAIDOS.
- O'PHELAN, S., 1988a – Por el Rey, la Religión y la Patria: las Juntas de gobierno de 1809 en La Paz y Quito. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 17 (2): 61-80; Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- O'PHELAN, S., 1998b – *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*, 351 pp.; Cusco: Centro Bartolomé de las Casas.
- PERALTA, V., 2002 – *En defensa de la autoridad. Política y cultura en el gobierno del Virrey Abascal. Perú, 1806-1816*; Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PERALTA, V., 2006 – El Virrey Abascal y el espacio de poder en el Perú (1806-1816). Un balance historiográfico. *Revista de Indias*, Vol. LXVI, n.º 236: 165-194.
- PERALTA, V., 2007 – Entre la fidelidad y la incertidumbre. El Virreinato del Perú entre 1808 y 1810. In: *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano* (M. Chust, ed.): 138-161; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- PERALTA, V., 2010 – *La Independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*, 385 pp.; Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- PINTO, M. M., 1953 – La Revolución de La Paz en el Virreinato de Río de La Plata. In: *Documentos para la Historia de la Revolución de 1809* (C. Ponce Sanginés & R. A. García, eds.), vol. I; La Paz: Alcaldía Municipal.
- PONCE SANGINÉS, C. & GARCÍA, R. A. (eds.), 1954 – *Documentos para la Historia de la Revolución de 1809, volumen II: «Proceso Instaurado a los Gestores de la Revolución de Julio de 1809»*; La Paz: Alcaldía Municipal.
- PORTILLO V., J. M., 2007 – Victorían de Villalva, fiscal de Charcas: Reforma de España y nueva moral imperial. *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, n.º 13: 429-458; Sucre: Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia.
- PUYOL MONTERO, J. M., 1997 – La abolición de la pena de horca en España. *Cuadernos de Historia del Derecho*, n.º 4: 91-140.
- PUYOL MONTERO, J. M., 2001 – *La publicidad en la ejecución de la pena de muerte: las ejecuciones públicas en España en el Siglo XIX*, 207 pp.; Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Derecho.

- QUINTERO, I., 2008 – El movimiento juntista de 1808 en la provincia de Caracas. In: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez, eds.): 381-398; Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma de México.
- ROCA, J. L., 1998 – 1809. *La revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, 237 pp.; La Paz: Plural Editores.
- RODRÍGUEZ CASADO, V. & CALDERÓN, J. A. (eds.), 1944 – Pacificación de los primeros alborotos de la ciudad de La Paz en 16 de julio de 1809. In: *Memoria del Gobierno del Virrey Abascal (1806-1816)*, T. II.
- RODRÍGUEZ O., J., 2000 – Una cultura política compartida: los orígenes del constitucionalismo y liberalismo en México. In: *El imperio sublevado. Monarquía y Naciones en España e Hispanoamérica* (V. Mínguez & M. Chust, eds.): 195-224; México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- RODRÍGUEZ O., J., 2005 – *Revolución, independencia. Las nuevas naciones de América*, 614 pp.; Madrid: Mapfre.
- RODRÍGUEZ O., J., 2006 – *La revolución política durante la época de la independencia. El reino de Quito 1808-1822*, 238 pp.; Quito: Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar.
- RODRÍGUEZ O., J., 2008 – El juntismo en la América española. In: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez, eds.): 69-87; Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma de México.
- ROMERO, L. A., 1970 – *El criollismo de La Plata. La revolución del 25 de Mayo de 1809. La Paz. Pensamiento político de la Emancipación*. Disponible en: http://www.ncsu.edu/project/acontracorriente/fall_05/Diaz-Caballero.pdf
- SOUX, M. L., 2008 – La audiencia de Charcas y los acontecimientos de 1808: rumores y tensiones en una sociedad provincial. In: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica* (A. Ávila & P. Pérez, eds.): 465-489; Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Nacional Autónoma de México.
- SOUX, M. L., 2009 – Insurgencia y alianza: estrategias de la participación indígena en el proceso de independencia en Charcas. 1809-1812. *Studia Historia Contemporánea*, 27: 53-73; Salamanca.
- SOUX, M. L., 2011 – *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826): guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*, 311 pp.; La Paz: Plural Editores, Instituto Francés de Estudios Andinos.

SUEIRO, D., 1968 – *El arte de matar*, 792 pp.; Madrid: Editorial Alfaguara.

TILLY, C., 1981 – *Nineteenth-Century Origins of our Twentieth-Century Collective-Action Repertoire*, 23 pp.; Michigan: University of Michigan.

TILLY, C., 1986 – *The Contentious French. For Centuries of Popular Struggle*, 456 pp.; Cambridge: Harvard University Press.